

Modelo de atención para la emancipación de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección





- Dirección técnica FEPA: Jordi Salvia Tobias y Paloma Garrido Velas
- Equipo técnico FEPA: María José Martínez Bermejo y Manuel Narejo
- Entidades participantes
 - ACCEM Castilla-La Mancha
 - Actua coop
 - Aldeas Infantiles SOS España
 - Aldeas Infantiles SOS Catalunya
 - Aldeas Infantiles SOS Galicia
 - Asociación Casa Escuela Santiago Uno
 - Asociación Casa Joven San José
 - Asociación Casa Paco Girón
 - Asociación Elkarbanatuz
 - Asociación Horuelo
 - Asociación Mensajeros de la Paz Canarias
 - Asociación Murialdo
 - Asociación Nuevo Futuro
 - ADIME (Asociación para el Desarrollo Integral de Menores)
 - Asociación para la Integración del menor PAIDEIA
 - Asociación Paz y Bien
 - Asociación Vasija
 - Associació CEDRE
 - Associació InVia
 - Associació de Recerca Cultural i Educativa
 - Associació Somllar
 - Associació ISIL
 - CAMINS. Fundació Social Escola Pia
 - Càrites Diocesana de Barcelona
 - Centro Menesiano Zamora Joven
 - CESAL
 - Convive - Fundación CEPAIM
 - Filles de la Caritat Fundació Social. Pis Güell
 - Fundacio Amés
 - Fundació Champagnat - Germans Maristes
 - Fundació Comtal
 - Fundació L'Esperança
 - Fundació Eveho
 - Fundació Inicatives Solidàries
 - Fundació Maria Raventós
 - Fundació Mercè Fontanilles
 - Fundació Natzaret
 - Fundación Nazareth
 - Fundació Oscobe
 - Fundació Obra Tutelar Agrària
 - Fundació Resilis
 - Fundació Santa Rosalia
 - Fundació Suport Social Solidari
 - Fundació Tresc
 - Fundación Aldaba
 - Fundación Amigó
 - Fundación ADSIS
 - Fundación Canaria MAIN
 - Fundación Don Bosco
 - Fundación Hogar San José
 - Fundación Federico Ozanam
 - FISAT (Fundación Iniciativa Solidaria Ángel Tomás)
 - Fundación ISOS
 - Fundación de Solidaridad Amaranta
 - Fundación Xilema
 - Gedí. Cooperativa d'Iniciativa Social
 - GREC (Grup d'Educadors Socials de Carrer)
 - Grup d'Esplai Blanquerna
 - INTRESS
 - ISOM SCCL
 - IPE Asturias
 - Llar Enric d'Ossó
 - Llars el Temple
 - Opción 3. Sociedad Cooperativa de Iniciativa Social
 - Punt de Referència
 - La Rueda Asociación
 - Salesians Sant Jordi - PES Lleida
 - Suara Cooperativa
 - YMCA España
- Fotógrafo de la portada. Francesco Pinton

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	04
1. ¿POR QUÉ ES NECESARIO DEFENDER UN MODELO DE ATENCIÓN?	07
Marco normativo: Protección de la infancia, la adolescencia y la juventud en España.	07
Políticas de preparación para la vida independiente: desarrollo normativo e implementación en los territorios.	12
Jóvenes en España: situación de desventaja de las personas que han sido tuteladas por el sistema de protección.	19
2. ¿QUÉ MODELO DE ATENCIÓN DEFENDEMOS?	26
Nuestro recorrido y experiencia nos avala	26
Base del modelo: acompañamiento basado en una gestión de casos integral y multidimensional centrada en la persona	28
Las dimensiones de nuestro modelo de atención	30
3. RETOS ESTRATÉGICOS PARA LA EMANCIPACIÓN EFICAZ Y SOSTENIBLE	46
RETOS RELACIONADOS CON LA NORMATIVA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS	47
Reto 1. Mejorar la normativa y desarrollar los servicios y apoyos necesarios para las personas jóvenes extuteladas	47
Reto 2. Mejorar las fórmulas de instrumentación de los servicios y prestaciones	51
RETOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE APOYO QUE NECESITAN LAS PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS Y COMPENSAR SUS DESVENTAJAS	55
Reto 3. Articular un modelo de acompañamiento para la emancipación multidimensional basado en apoyos personalizados	56
Reto 4. Gestión del cambio hacia un modelo de atención personalizada y comunitario	60
RETOS RELACIONADOS CON EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN	62
Reto 5: Generar evidencias para mejorar el conocimiento y el impacto	62
Reto 6: Implicar a otros actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes que han estado tuteladas	65
Reto 7: Promover la autorepresentación de las personas jóvenes extuteladas	68
ANEXOS	72
Anexo 1. Medidas de apoyos específicas para personas jóvenes tuteladas mayores de 16 años. Por comunidad autónoma y ámbito.	72
Anexo 2. Prestaciones o servicios específicos para personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección. Por comunidad autónoma.	75
Anexo 3. Referentes consultados en los territorios.	80
BIBLIOGRAFÍA	81
Referencias bibliográficas	81
Normativa	82
Carteras de servicios	83

INTRODUCCIÓN



Este documento ha sido elaborado por la Red de Entidades para la Emancipación Juvenil (en adelante, FEPA) con el objetivo de apoyar e impulsar la incidencia pública y política a nivel estatal, autonómico y local, dirigida a la emancipación efectiva, sostenible e inclusiva de las personas jóvenes extuteladas.

Para FEPA, es fundamental establecer marcos comunes de trabajo con un enfoque de derechos que fomenten mejores políticas y servicios en los territorios, alineándose con su misión de promover la igualdad de oportunidades para jóvenes tutelados y extutelados.

Este documento busca, por un lado, visibilizar el grado de desarrollo normativo y la implementación efectiva de las políticas públicas destinadas a garantizar el tránsito hacia la vida adulta de las personas jóvenes que han estado tuteladas por el sistema de protección y, por otro, sistematizar de manera clara los principios fundamentales y servicios clave que debería garantizar el modelo de atención para la emancipación de las personas jóvenes extuteladas desde antes que salen del sistema de protección hasta que consiguen su emancipación efectiva y sostenible. A partir de ello, surgen una serie de recomendaciones para abordar los retos para garantizar la transición a la vida adulta de estos jóvenes desde un enfoque de derechos.

La experiencia acumulada por FEPA, incluyendo proyectos innovadores como IMEX (Itinerarios de Emancipación de Éxito), ha permitido definir y profundizar en un modelo de atención que acompañe a las personas jóvenes en su proceso de emancipación. Este modelo se basa en un enfoque de derechos y comprende el acompañamiento integral, multidisciplinar y centrado en la persona.

Para FEPA, este documento es necesario porque, si bien la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, representa un avance significativo en la protección de menores tutelados y su proceso de emancipación, las administraciones responsables de hacer efectivos estos derechos han avanzado de manera desigual, dejando pendientes importantes desafíos para garantizar la igualdad de oportunidades.

Por otro lado, FEPA considera fundamental visibilizar las situaciones de desventaja que enfrentan las personas jóvenes extuteladas, en comparación con el resto de la juventud, lo que justifica la necesidad de impulsar medidas y acciones positivas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos consagrados en la Constitución Española, como la igualdad y no discriminación, la protección de la salud, el acceso a una vivienda digna, la educación, la formación y la participación en la vida pública.

Este documento presenta una visión consensuada sobre el posicionamiento de las entidades federadas a FEPA respecto a la mejora de políticas, servicios y programas dirigidos a la emancipación de las personas jóvenes extuteladas. En su elaboración han participado personas jóvenes extuteladas, referentes de FEPA, representantes de entidades federadas de diversas

comunidades autónomas, así como profesionales con amplia experiencia en intervención social en los territorios.

El documento se estructura en tres bloques que buscan responder a los siguientes interrogantes:

1. ¿Por qué es necesario defender un modelo de atención?



Este apartado ofrece una descripción detallada del marco normativo vigente a finales de 2024 en materia de protección de la infancia, adolescencia y juventud en España y sus comunidades autónomas, con un enfoque particular en la legislación relacionada con el sistema de protección de personas jóvenes tuteladas y extuteladas.

Se complementa con un análisis sobre la implementación efectiva de la normativa a nivel autonómico, basado en información proporcionada por informantes clave en los territorios¹ sobre servicios específicos vigentes para población extuteladas, mecanismos de financiación más utilizados y grado de cobertura.



Por último, este apartado expone las situaciones de especial desventaja que enfrentan las personas jóvenes que han salido del sistema de protección, en comparación con sus pares no tutelados, subrayando la necesidad de implementar medidas positivas que garanticen sus procesos de emancipación desde un enfoque de derechos.

2. ¿En qué se basa el modelo de atención que defiende FEPA?



Este apartado detalla el modelo de atención para la emancipación de las personas jóvenes que han estado tuteladas por el sistema de protección. En él se destaca la trayectoria de la Red de Entidades para la Emancipación FEPA como espacio para la innovación, generación de conocimiento y trabajo conjunto de las entidades. También se describen las bases del modelo, es decir, la gestión de casos integral y multidimensional y la atención centrada en la persona, y los principios que guían la atención con un enfoque basado en derechos.

¹- Se ha contado con información de todas las comunidades autónomas, excepto La Rioja y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

A continuación, este apartado presenta las cinco dimensiones del modelo de atención que defiende FEPA, describiendo los servicios



y prestaciones que lo componen y deben garantizarse desde las administraciones competentes.

Desde FEPA se defiende que los servicios y prestaciones se deben garantizar hasta que la persona joven consiga la emancipación efectiva y sostenible, por ello, en este documento se opta por defender un sistema de atención que no ponga límites de edad para el acceso a los servicios y prestaciones que integran el modelo, sin perjuicio de que a la hora de hacer incidencia en cada territorio, se considere oportuno a nivel estratégico establecer límites de edad en determinados servicios.

3. ¿Cuáles son los retos vigentes?



Este apartado revisa los principales retos estratégicos para la emancipación eficaz y sostenible de las personas jóvenes que han estado tuteladas. Se identifican siete retos agrupados en tres categorías: retos relacionados con la normativa y las políticas públicas, retos relacionados con el modelo de atención y retos relacionados con el conocimiento y la participación.



Para afrontar estos retos, se proponen diez recomendaciones para la incidencia a nivel autonómico y estatal que sirven de guía para la construcción de una hoja de ruta que permita avanzar en la implementación del modelo defendido.



1

¿POR QUÉ ES NECESARIO DEFENDER UN MODELO DE ATENCIÓN?

FIGURA 1. PROTECCIÓN DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD EN ESPAÑA: MARCO NORMATIVO.



Marco normativo: Protección de la infancia, la adolescencia y la juventud en España.

España cuenta con un marco normativo avanzado en materia de protección de la infancia y la adolescencia que se ha ido fortaleciendo a lo largo de las últimas décadas.

La Constitución Española sienta las bases para la legislación de protección de la infancia y adolescencia en España, al establecer la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, y en especial de los menores. El desarrollo legislativo posterior introduce la condición de **sujeto de derechos a las personas menores de edad**².

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, marcó un hito al establecer principios rectores y derechos fundamentales para los menores en el territorio español³, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, nacionalidad, raza, sexo, deficiencia o enfermedad, religión, lengua, cultura, opinión o cualquier otra circunstancia personal, familiar o social.

Entre los principios rectores se destacan el interés superior del menor: la igualdad y no discriminación; la participación del menor; la protección integral, que abarca tanto la prevención como la intervención en casos de vulnerabilidad; así como la educación en valores de respeto y tolerancia.

Esta Ley sentó las bases para reformas y desarrollos normativos posteriores que buscan garantizar un enfoque integral y de protección reforzada como lo son:

- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de **modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia** y su complementaria Ley 26/2015, de 28 de julio, **marca un hito en la evolución del sistema de protección de la infancia española** al introducir nuevos derechos y conceptos que no se demarcaban explícitamente previamente⁴.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de **protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** (Ley Rhodes)⁵, a partir de la cual se introduce un marco integral para prevenir, detectar y actuar frente a la violencia hacia la infancia y la adolescencia, e incluyen medidas de sensibilización y educación para evitar el maltrato.
- Recientemente, la Ley 15/2022, de 12 de julio, **integral para la igualdad de trato y la no discriminación**, contribuye a proteger a la juventud contra el acoso, la discriminación y otras formas de exclusión, promoviendo un entorno de respeto e inclusión.
- La Ley Orgánica de Extranjería, 4/2000, **introduce la garantía de residencia y el acceso a los derechos fundamentales durante la minoría de edad, así como la integración de los inmigrantes**, haciendo referencia a los principios rectores que deben seguir las administraciones públicas para garantizar su protección.

La normativa española en materia de infancia se alinea con los compromisos internacionales adoptados por nuestro país, especialmente con:

- La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por España en 1990.
- El Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños (1996).
- La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000).
- La Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006).
- Las Directrices de las Naciones Unidas sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños (2009).

2- Artículo 39.

3- Ver anexo I.

4- Derecho a la información, derecho a la privacidad y protección de la imagen, el enfoque integral de protección frente a todas las formas de violencia, la educación y el desarrollo integral, entre otros.

5- Ver anexo I.

Los textos internacionales y europeos referidos a la infancia y la adolescencia aplican a nivel estatal, e inciden de forma directa en su legislación interna. Así, las leyes estatales deben adecuar su contenido a las normas que promulgan dichos textos y respetar los principios que proclaman, además de establecer las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

En comparación con la protección a la infancia y adolescencia, las normativas específicas dirigidas a personas jóvenes han tenido un desarrollo más reciente en España y están en constante evolución. Una Ley de juventud es esencial para abordar los desafíos que enfrentan las personas jóvenes.

La Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, si bien garantiza el derecho a recibir un buen trato y disponer de entornos seguros para vivir y desarrollarse, protege principalmente a niños, niñas y adolescentes, dejando fuera a las personas mayores de 18 años que puedan ser víctimas de cualquier tipo de violencia.

FEPA propone la adición de un artículo nuevo, el 54 bis: “en el caso de que el externamiento venga motivado por el cumplimiento de la mayoría de edad, ofrecer programas de preparación para la vida independiente dirigidos a las personas jóvenes que estén bajo su guarda. Tras la desinstitucionalización, las Administraciones Públicas se asegurarán de que el acceso a la vida independiente por parte de las personas jóvenes se produce de manera efectiva y respetuosa con sus derechos”

Por otro lado, España, como sucede en muchos países de Europa, **no cuenta todavía con una Ley de Juventud**, aunque sí con estrategias y planes específicos⁶. Sin embargo, comunidades autónomas como Cataluña⁷, La Rioja⁸, Galicia⁹, País Vasco¹⁰, Comunidad de Madrid¹¹; entre otras, ya cuentan con leyes de juventud propias que promueven un enfoque de derechos, la participación y la inclusión social de las personas jóvenes.

Las personas jóvenes enfrentan dificultades en áreas clave que impactan en su desarrollo y capacidad para emanciparse. En España, las personas jóvenes se encuentran en situación de desventaja si se las compara con la media europea¹²⁻¹³:

- En España, la tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) ronda el 29%. Esto es 17,1 puntos porcentuales por encima de la tasa general de desempleo (11,9%) y 14,7 puntos porcentuales por encima de la tasa de desempleo juvenil media en Europa (14,3%).
- En España, la tasa de abandono escolar temprano (personas de 18 a 24 años que no completan la educación secundaria ni siguen formándose) es del 13,9%, mientras que en Europa del 9,6%.
- En España el 48,5% de jóvenes entre 25 y 29 años no se ha emancipado. En Europa, alrededor de una cuarta parte de las personas entre 25 a 34 años vive con sus padres debido a bajos salarios y empleos precarios que dificultan su independencia.
- Casi la mitad de las personas jóvenes reporta necesidades de atención en salud mental no cubiertas y, trastornos como la depresión son más prevalentes entre jóvenes que en la población adulta.

6- Plan de Acción de Juventud 2022-2024.

7- Ley 33/2010, de 1 de octubre, de políticas de juventud.

8- Ley 7/2005, de 30 de junio, de Juventud de La Rioja.

9- Ley 6/2012, de 19 de junio, de juventud de Galicia.

10- Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud.

11- Ley 8/2002, de 27 de noviembre, de Juventud de la Comunidad de Madrid.

12- Eurostat

13- Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

Una realidad aún más difícil es la que enfrentan las personas jóvenes tuteladas que al alcanzar la mayoría de edad abandonan el sistema de protección de menores.

Según datos publicados por el Ministerio de Juventud e Infancia¹⁴ correspondientes al año 2023, 30.074 menores de edad se encontraban bajo la tutela del Estado. En el mismo año, se produjeron unas 3.675 bajas en centros de menores de edad por mayoría de edad.

FEPA estima que en España hay más de 35 mil jóvenes de entre 18 y 25 años que han abandonado el sistema de protección por mayoría de edad cumplida entre los años 2015 y 2022. De ellos, el 78% se encontraban en acogimiento familiar y el 22% en acogimiento residencial. El 69% de los jóvenes que abandonan el sistema de protección por mayoría de edad se concentran en 5 comunidades autónomas: Andalucía (19%), Catalunya (13%), País Vasco (11%), Comunidad Valenciana (10%) y Melilla (8%). No obstante, estos datos deben ser considerados con cautela ya que no existen fuentes fiables de información sobre el número y situación de personas que han pasado por el sistema de protección.

El modelo de atención, tal y como está regulado actualmente, entiende que a partir de los 18 años la persona adquiere plena capacidad jurídica, es lo suficientemente autónoma y cuenta con los suficientes recursos y habilidades, tanto personales como económicas, para afrontar en solitario una vida independiente. Esto significa que **los y las adolescentes que se encuentran en el sistema de protección debido a una situación de desamparo, al cumplir los 18 años dejan de recibir la atención del sistema de protección a la infancia** y, por consiguiente, cesan o se interrumpen buena parte de los apoyos bajo la premisa que al convertirse en personas adultas y con plena capacidad jurídica pueden dar respuesta a sus necesidades de manera autónoma.

Los derechos de las personas jóvenes que han pasado por el sistema de protección no difieren de los de cualquier otro joven. Sin embargo, debido a la situación de desamparo que padecen desde una edad temprana, la cual motiva su tutela por parte de las administraciones públicas, enfrentan grandes desventajas y desigualdades iniciales en comparación con sus pares y se enfrentan a enormes dificultades, siendo expuestos en muchos casos a procesos de deterioro, pobreza y exclusión social muy rápidos y extremos por falta de una red familiar y social de apoyo estructurada. **Estas circunstancias justifican la necesidad de implementar mecanismos y programas específicos que prevengan situaciones de pobreza y exclusión social y aseguren que puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones que sus pares.**

14- Boletín de datos estadísticos de medidas de protección a la infancia y la adolescencia. Datos 2023.

El sistema de protección, sobre todo a partir del año 2015, especifica principios concretos para garantizar los derechos e inclusión social de las personas jóvenes que han salido del sistema de protección en su periodo de Transición a la Vida Adulta (TVA).

La **Ley 26/2015** reconoce las dificultades que enfrentan las personas jóvenes tuteladas al dejar el sistema de protección e **introduce medidas específicas** para facilitar su integración en la sociedad, así como **el diseño de programas de preparación para la vida independiente** que garanticen su acceso a la educación, alojamiento, inserción sociolaboral, apoyo psicológico y ayudas económicas. Por otro lado, la Ley amplía los **principios rectores que deben regir los programas de protección como las actuaciones de protección**, la ampliación de la guardia

y tutela, el acogimiento familiar, residencial y los programas de preparación para la vida independiente¹⁵.

Las **personas jóvenes de origen extranjero también tienen derecho** a acceder al servicio de protección y tutela pública **en igualdad de condiciones que las personas jóvenes autóctonas**. Además de las leyes de protección de infancia y adolescencia estatales, la Ley Orgánica de Extranjería, 4/2000, hace referencia a la elaboración de programas que garanticen su transición a la vida adulta (TVA).

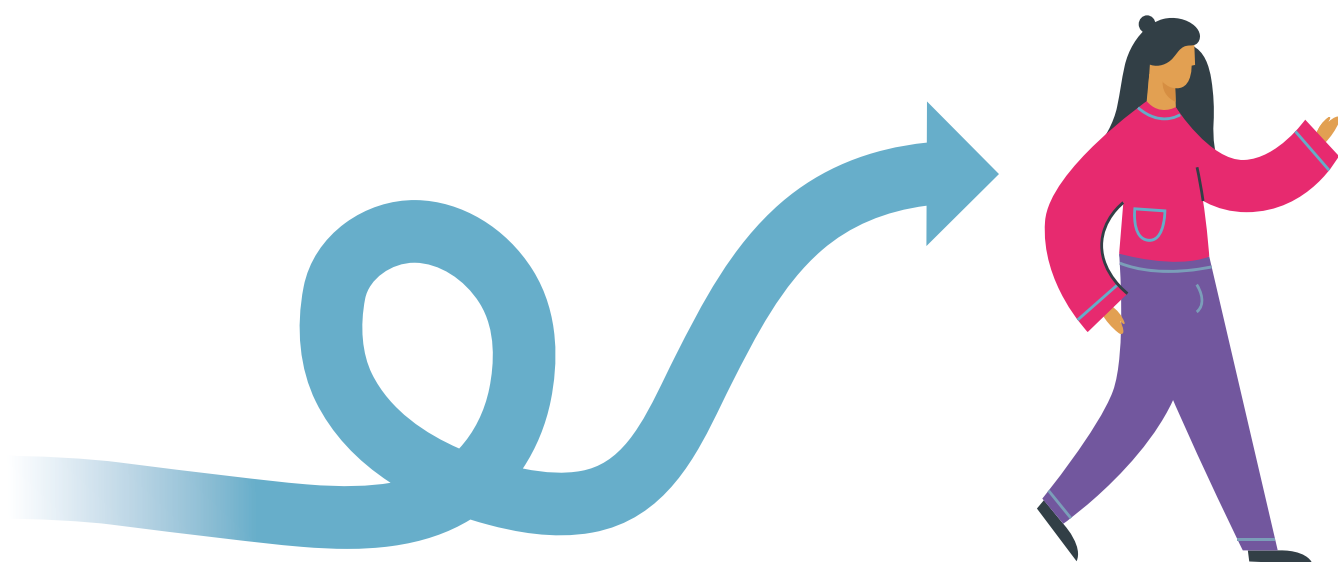
Actualmente, las comunidades autónomas son las administraciones públicas responsables de garantizar los derechos de la infancia en protección y del sistema de atención a jóvenes en sus procesos de emancipación y transición a la vida adulta.

La Ley Orgánica 1/1996 asigna a **las comunidades autónomas las competencias sobre el sistema de protección de la infancia y la juventud**. Asimismo, establece que serán las administraciones públicas quienes garanticen los derechos reconocidos en la misma y, en consecuencia, los que asegurarán que dispongan de programas de preparación para la vida independiente y los recursos suficientes para apoyar y orientar a quienes estando en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad alcancen la mayoría de edad y queden fuera del sistema de protección, con especial atención a los que presentan discapacidad. Estos **programas deben incluir apoyos en distintos ámbitos: socioeducativo, alojamiento, inserción sociolaboral, apoyo psicológico y ayudas económicas**.

En el marco de esta competencia, cada comunidad autónoma ha ido elaborando su propia legislación, dando lugar a distintos niveles de desarrollo en la protección de derechos, lo que puede facilitar mayor o menor protección en acceso a los derechos en función de cada territorio.

A continuación, se describe el desarrollo normativo de protección a la infancia y adolescencia a nivel autonómico y la implementación efectiva de medidas de apoyo para el tránsito a la vida adulta de las personas jóvenes que al cumplir 18 años abandonan el sistema de protección.

15- Artículos 12 a 22 bis.



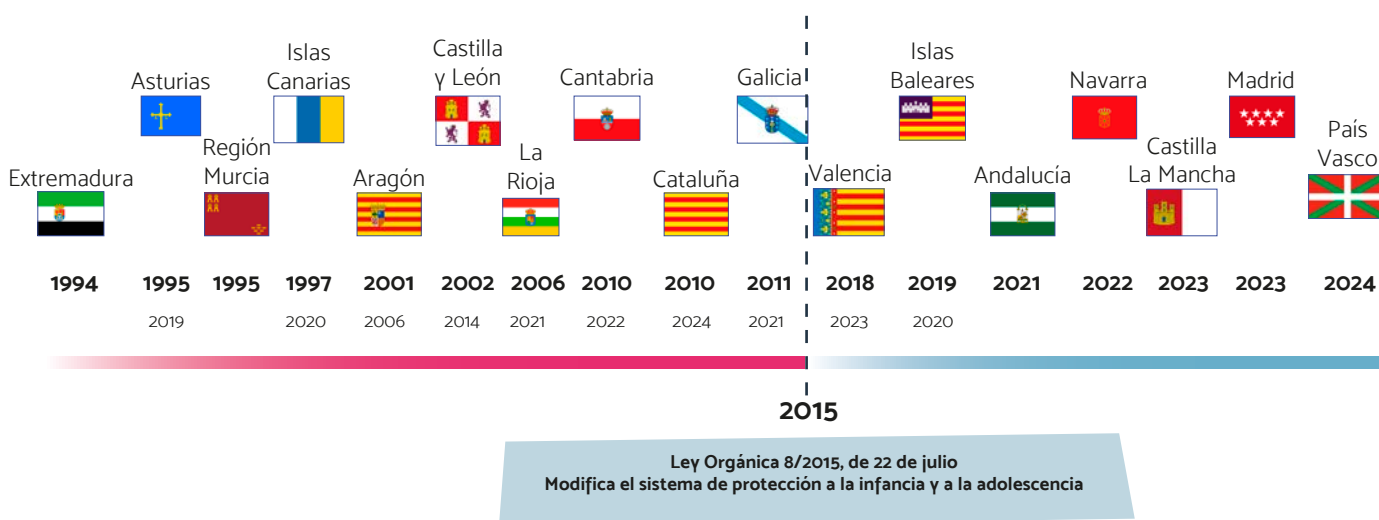
Políticas de preparación para la vida independiente: desarrollo normativo e implementación en los territorios.

El desarrollo normativo en materia de protección a la infancia y adolescencia es heterogéneo a nivel autonómico. Menos de la mitad de las CCAA han adecuado su legislación al marco estatal.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, además de introducir los cambios jurídicos-procesales y sustantivos necesarios para mejorar los instrumentos de protección, **tiene como objetivo servir de marco para que las comunidades autónomas desarrollen su propia legislación de protección**. En coherencia con la ley estatal, algunas comunidades autónomas han considerado imprescindible llevar a cabo una revisión y reforma integral de su normativa, con el fin de establecer un marco jurídico de referencia, estable y de calidad.

Desde la reforma del 2015, un total de **7 comunidades autónomas (Valencia, Islas Baleares, Andalucía, Navarra, Castilla-La Mancha, Madrid y País Vasco)** han aprobado nuevos marcos legales en materia de protección a la infancia y adolescencia (Ilustración 1). En contraste, 10 comunidades autónomas mantienen normativas anteriores a dicha reforma que, aunque han sido objeto de modificaciones, no introducen cambios sustanciales en materia de protección. Dentro de este grupo de CCAA; Extremadura, Asturias, Región de Murcia e Islas Canarias; aún conservan leyes aprobadas en la década de los noventa, sin una revisión significativa que incorpore principios establecidos en tratados internacionales y/o en la normativa estatal en materia de protección.

ILUSTRACIÓN 1: AÑO DE APROBACIÓN DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.



Fuente: Elaboración propia en base a Boletín oficial de las comunidades autónomas.

Como consecuencia, los derechos de las personas jóvenes que salen del sistema de protección se encuentran garantizados de manera desigual en los territorios.

Son pocas las normativas autonómicas que abordan de manera explícita, en su legislación de protección a la infancia y adolescencia, **las dificultades y desigualdades que enfrentan las personas jóvenes tuteladas al abandonar el sistema de protección** cuando cumplen los 18 años.

Un reto pendiente en la mayoría de los territorios es incorporar medidas específicas para la emancipación de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección en las normativas de protección a la infancia autonómicas.

A continuación, se muestra el tipo de acciones positivas, dirigidas a personas jóvenes tuteladas mayores de 16 años o que han abandonado el sistema de protección, que se mencionan de manera explícita en las normativas de protección a la infancia y adolescencia de cada CCAA. Las acciones positivas han sido agrupadas en los siguientes ámbitos¹⁶:

Empleo y empleabilidad

- Acciones para garantizar la formación y orientación profesional y laboral, así como el acceso prioritario a prestaciones de empleo.
- Ejemplo: Programa especializado de formación y orientación laboral a jóvenes en el sistema de protección a partir de los 16 años en Valencia y Navarra.

Vivienda

- Medidas para facilitar el acceso a una vivienda para la vida independiente.
- Ejemplo: Acceso prioritario a ayuda al alquiler o al acceso a viviendas a personas que salen del sistema de protección al cumplir los 18 años (Andalucía, Castilla-La Mancha, Madrid o País Vasco).

Educación y formación

- Acciones positivas para facilitar la continuidad educativa y garantizar la finalización con éxito de los estudios.
- Ejemplo: Acceso prioritario a centros de formación (Andalucía, Castilla-La Mancha y País Vasco), a universidades (Andalucía y Castilla-La Mancha), a becas y servicios complementarios, gratitud o exención de pago (Navarra), adaptación curricular para extranjeros (La Rioja, Valencia o País Vasco).

Salud y bienestar emocional

- Acciones positivas para garantizar el acceso a los servicios de salud.
- Ejemplo: Acceso prioritario o trato preferente para la realización de pruebas, acceso a atención especializada, tratamiento farmacológico y/o apoyo psicológico (Andalucía, Castilla-La Mancha o País Vasco).

Protección y seguridad social

- Medidas específicas de apoyo durante el proceso de emancipación.
- Ejemplo: ayudas económicas (Aragón, Castilla y León, Cantabria o Cataluña), acompañamiento de un/a profesionales de referencia o mentor (Navarra y Castilla-La Mancha), asesoramiento jurídico (Madrid).

¹⁶- Para un análisis detallado de las medidas positivas vigentes en las normativas de cada comunidad autónoma ver Anexo I.

La heterogeneidad territorial en relación con el grado de protección normativa genera barreras e inequidades en el acceso a apoyos para las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección.

Se evidencia que, **las comunidades autónomas con normativas aprobadas antes de la modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia no incluyen acciones positivas para facilitar el tránsito a la vida adulta de las personas jóvenes en el sistema de protección.**

En líneas generales, comunidades autónomas con normativas aprobadas en la década de los noventa apenas reconocen apoyos específicos orientados a facilitar la inserción sociolaboral o el acompañamiento socioeducativo, dejando desprotegidos aspectos clave como el acceso a la vivienda, el apoyo psicológico y las ayudas económicas.

En los últimos 15 años, las normativas autonómicas han ido incorporando de manera progresiva medidas de apoyo específicas para acompañar el tránsito a la vida adulta. En particular, las normativas aprobadas a partir del año 2015 reconocen apoyos en distintos ámbitos, entre ellos: socioeducativo, viviendas para la vida independiente, inserción sociolaboral, apoyo psicológico y ayudas económicas, e introducen elementos novedosos como el acompañamiento especializado a jóvenes durante el embarazo y el periodo de lactancia, el acceso a medios telemáticos, conocimientos y competencias digitales.

No obstante, **entre las normativas más recientes, las medidas específicas varían entre los territorios, cubriendo más o menos ámbitos con un alcance limitado en cuanto a las edades.** Por ejemplo, si bien todas mencionan la necesidad de asegurar que las personas jóvenes en el sistema de protección dispongan de programas de preparación para la vida independiente, algunas los restringen de los 16 a 21 años, otras de los 16 a 23 años y otras los extienden hasta los 25 años. Lo mismo sucede con el acceso a programas de apoyo psicológico, en algunos casos está garantizado de los 16 a los 25 años, en otros hasta los 24 años y en algunos casos solo para mayores de 18 años, dejando abierto la edad máxima.

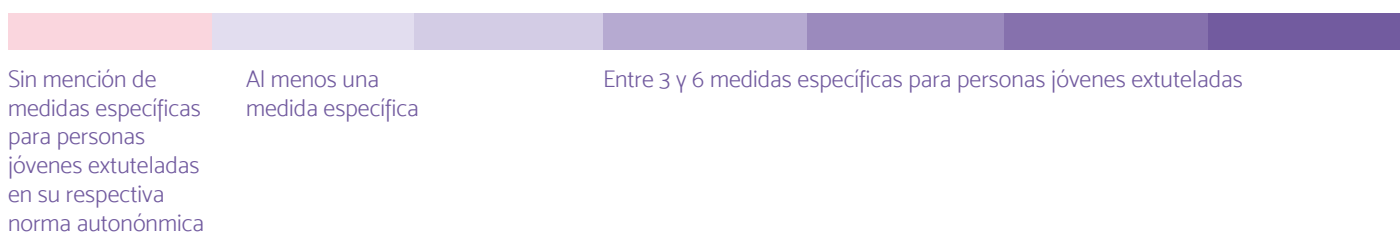
Ante esta situación, **garantizar estándares mínimos de alcance en cuanto a tipos de apoyo se convierte en un desafío para garantizar la igualdad de oportunidades y garantía en el acceso a derechos de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección.**

Por otro lado, excluir del acceso a los servicios y prestaciones a las personas que lo necesitan por el simple hecho de no cumplir con el requisito de edad máxima, se convierte en una práctica de “control o restricción presupuestaria” que deja de lado la perspectiva de derechos analizada previamente. En este sentido, FEPA defiende que los apoyos sean personalizados y por ende garantizados cuando la persona que ha pasado por el sistema de protección lo necesite, y que su edad no se convierta en un impedimento para hacer efectivos sus derechos.

El análisis normativo previo no necesariamente se traduce en una mayor cobertura y alcance de los servicios en aquellos territorios con normativas más avanzadas o garantistas. Si bien, desde FEPA se viene realizando un esfuerzo en recopilar información sobre la cantidad de personas jóvenes que salen del sistema de protección y que necesitan apoyos para su emancipación en los distintos territorios, los datos oficiales disponibles no son completos ni actualizados, lo cual se convierte en un reto a la hora de dimensionar y comprender la magnitud de la realidad que viven estos jóvenes.

ILUSTRACIÓN 2: MEDIDAS DE APOYOS ESPECÍFICAS PARA PERSONAS JÓVENES TUTELADAS MAYORES DE 16 AÑOS. POR COMUNIDAD AUTÓNOMICA Y ÁMBITO.

	Extremadura	Asturias	Región Murcia	Islas Canarias	Aragón	Castilla y León	La Rioja	Cantabria	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Andalucía	Navarra	Castilla La Mancha	Madrid	País Vasco
Empleo y empleabilidad	0	0	1	0	1	2	1	1	1	0	3	1	5	4	3	1	2
Educación y formación	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	2	0	6	1	4	1	4
Salud y bienestar emocional	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	6	2	3	2	4
Protección social y seguridad social	0	1	0	0	2	3	1	2	2	0	3	3	4	4	4	3	2
Vivienda	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	2	1	2	3	2	2	2



Fuente: Elaboración propia en base a boletín oficial de las comunidades autónoma

14 comunidades autónomas cuentan con servicios o prestaciones específicas en su catálogo o cartera de servicios sociales destinadas a jóvenes que salen del sistema de protección.

La implementación efectiva de la normativa se debe traducir en políticas y carteras de servicios, así como otro tipo de medidas y programas específicos para personas que han sido tuteladas por el sistema de protección. La **cartera o catálogo de servicios sociales** traduce los derechos en recursos y servicios, **asegurando la provisión de servicios** específicos y de acuerdo con unos requisitos predefinidos para las personas beneficiarias.

A partir de una revisión de las carteras o catálogo de servicios sociales de las comunidades autónomas, se evidencia que **14 (74%) ofrecen servicios específicos a personas tuteladas por el sistema de protección, mayores de 16 años:** Aragón, Andalucía, Cantabria, Castilla la Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias y Región de Murcia. De los servicios incluidos¹⁷:

- El 99% están orientados a servicios de apoyo y acompañamiento durante el proceso de emancipación
- 22% corresponde a ayudas para el alojamiento, y
- 19% refiere a prestaciones de carácter económico.

En la mayoría de los casos los apoyos se ofrecen de manera conjunta y el **55% no son servicios o prestaciones garantizadas**, lo que significa que el acceso a ese servicio o apoyo no es un derecho asegurado para todas las personas que lo necesiten o cumplan con los requisitos, ya que se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria. Por otro lado, el periodo de cobertura varía, abarcando hasta los 18 años en algunos casos, pudiendo alargarse hasta los 21 en otros casos y, en menor medida, hasta los 25 años.

La incorporación de los apoyos específicos para personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección en la cartera de servicios de las comunidades autónomas se convierte en otro reto para el fortalecimiento de las políticas públicas.

17- Para un análisis detallado de los servicios específicos vigentes en las carteras de servicios de las comunidades autónomas ver Anexo II.

En 9 comunidades autónomas se percibe que los servicios ofrecidos alcanzan a menos del 70% de las personas jóvenes que salen del sistema de protección y que los necesitan.

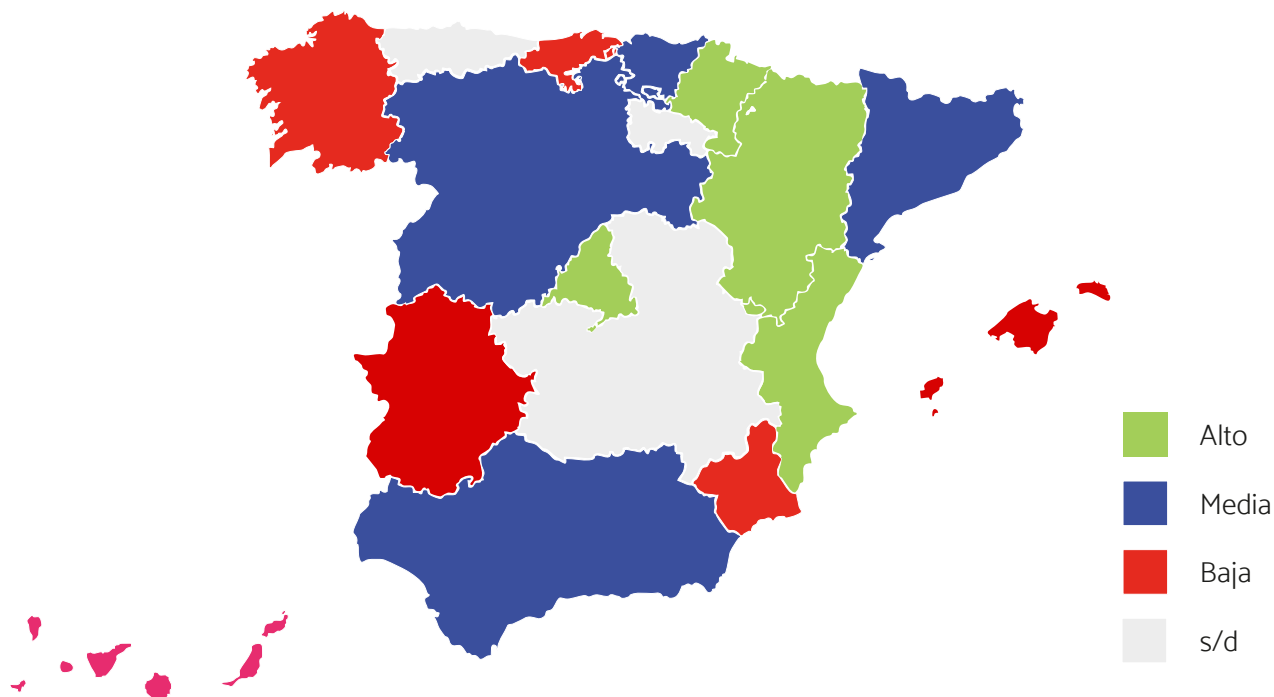
Debido a la dificultad de contar con información actualizada y completa sobre la cantidad de personas que salen del sistema de protección y que no acceden a los servicios disponibles en los territorios, y que son necesarios para acompañarlos en sus proceso de transición a la vida adulta se consultó a informantes clave¹⁸: presidentes de asociaciones, directores/as o responsables de programas, coordinadores/as de proyectos y trabajadores/as sociales, sobre su conocimiento acerca del porcentaje de jóvenes que salen del sistema de protección y no acceden a servicios o prestaciones que necesitan.

De las 14 comunidades autónomas que respondieron a la consigna:

- En 4 CCAA se considera que los servicios disponibles alcanzan a menos del 50% de las personas jóvenes que salen del sistema de protección y los necesitan: Cantabria, Comunidad de Madrid, Galicia, Islas Canarias y Murcia. Señalando que la percepción sobre el alcance de los servicios es baja.
- Otras 4 CCAA consideran que los servicios disponibles alcanzan a más del 50% y menos del 70% de las personas: Andalucía, Castilla y León, Catalunya y País Vasco. Indicando que la percepción sobre el alcance de los servicios es media.
- En las 5 CCAA restantes se considera que los servicios disponibles alcanzan a más del 70% de las personas: Aragón, Comunidad Foral de Navarra, Comunidad Valenciana, Extremadura e Islas Baleares. Indicando que la percepción sobre el alcance de los servicios es alta.

18- Ver Anexo III referentes consultados en cada territorio.

ILUSTRACIÓN 3: PERCEPCIÓN SOBRE EL GRADO DE COBERTURA DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A JÓVENES QUE SALEN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN.



Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por referentes de entidades federadas a FEPA en los territorios.

Nuevamente, debido a la falta de información oficial, no es posible trasladar estos porcentajes en términos absolutos para comprender la magnitud de personas jóvenes que no acceden a servicios para la emancipación.

Si bien es responsabilidad de las administraciones públicas garantizar el acceso de las personas jóvenes que cumplen 18 años a los distintos programas y servicios de apoyo a la emancipación, así como los motivos por los cuales las personas no acceden a los mismos, no existen fuentes de información oficiales que permitan comprender las causas por las cuales las personas jóvenes mayores de 18 años no acceden a los proyectos que se ofrecen dentro del sistema de protección, ni las causas de abandono precoz de los programas de emancipación antes de haber alcanzado los objetivos.

En este marco FEPA, a partir de un proceso de consulta y colaboración con direcciones generales de CCAA, jóvenes, profesionales de intervención y académicos, ha construido un sistema de indicadores prioritarios que permite recoger datos homogéneos en relación con las personas que salen del sistema de protección.

Los beneficiarios finales del sistema de indicadores propuesto son las personas jóvenes que han alcanzado la mayoría de edad bajo la tutela de la administración, puesto que el objetivo del sistema es proporcionar datos para mejorar la efectividad del apoyo a la transición. Los segundos beneficiarios son los responsables de la administración que requieren de datos completos y actualizados para poder diseñar políticas e intervenciones efectivas; y las entidades y profesionales que diseñan sus intervenciones.

Poner en marcha este sistema de indicadores es necesario contar con el compromiso y acuerdo de los ministerios y direcciones generales involucradas en el proceso de recogida de información.

En la mayoría de las comunidades autónomas se debe producir una transición hacia instrumentos de colaboración público-privada más estables como el concierto social o la licitación.

A partir de información proporcionada por informantes clave en los territorios, se evidencia que **en 10 comunidades autónomas el instrumento de financiación para llevar adelante los programas de apoyo es la subvención** (ver [Ilustración 3](#)).

A diferencia de otros instrumentos de financiación pública, como el concierto social o la licitación, las subvenciones se caracterizan por su inestabilidad financiera, al estar sujetas a disponibilidad presupuestaria, y por la fragilidad a la hora de establecer un control sobre la calidad de los servicios ofrecidos.

Esto hace que la subvención no sea el mecanismo apropiado para garantizar la prestación de servicios recogidos en la cartera de servicios.

Avanzar hacia instrumentos de financiación más estables, sostenibles y transparentes como el concierto social o la licitación es otro de los retos para garantizar la calidad y control de los servicios que demandan las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección.

ILUSTRACIÓN 4: MECANISMOS DE INSTRUMENTACIÓN MÁS UTILIZADOS EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

CCAA	Concierto Social	Subvención	Licitación pública	Prestación directa por la admin.	Convenio	Prestación o presupuesto personal
Andalucía						
Aragón						
Asturias						
Cantabria						
Castilla y León						
Castilla-La Mancha						
Catalunya						
Madrid*						
Valencia						
Extremadura						
Galicia						
Islas Baleares						
Islas Canarias						
Murcia						
Navarra						
País Vasco						

Fuente: Elaboración propia en base a información proporcionada por referentes de entidades federadas a FEPA en los territorios.

Nota: la licitación en la Comunidad de Madrid se implementa en la modalidad de acuerdo marco.

Jóvenes en España: situación de desventaja de las personas que han sido tuteladas por el sistema de protección.

Las personas jóvenes que han pasado por el sistema de protección presentan muchas más dificultades para emprender una vida autónoma y tienen riesgo de exclusión social mucho más elevado que sus pares.

A diferencia del resto de jóvenes, aquellos que han permanecido bajo tutela o guarda de la Administración tienen generalmente peores resultados escolares, una tasa de escolarización postobligatoria más baja y mayores niveles de desempleo. Existe también un riesgo significativamente mayor de padecer problemas mentales, de desarrollar conductas delictivas o de vivir en situación de sinhogarismo y, desde un punto de vista psicoafectivo, se detecta en mayor medida fuertes carencias afectivas, niveles de competencia social limitados y expectativas poco realistas acerca de su futuro laboral [18].

En la mayoría de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección, las causas que llevaron a la declaración de desamparo suelen persistir con la mayoría de edad. Además, **en su gran mayoría, no cuentan con redes familiares de apoyo ni con los recursos económicos, personales, relacionales o educativos necesarios para afrontar una vida autónoma en igualdad de condiciones con sus pares**, lo que dificulta que puedan hacer efectivos sus derechos.

En consecuencia, **las enormes desventajas y dificultades a las que deben hacer frente a los 18 años se convierten en grandes barreras para su inclusión social** y para acceder a las condiciones mínimas que garantizan una vida digna y autónoma.

Las dificultades y el riesgo de exclusión más elevado actúan como barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales.

Las personas que han sido tuteladas por el sistema de protección cuentan con los mismos derechos que sus pares, derechos que son reconocidos en la Constitución Española (Ilustración 5), a partir de la cual se sientan las bases para el desarrollo normativo posterior, analizado previamente.



Un modelo de atención basado en derechos

Igualdad y no discriminación (art. 14 Constitución Española)

**Protección Social
y Seguridad Social**
(art. 41 Constitución Española)



Los poderes públicos mantendrán un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad.

Ciudadanía y Participación
(art. 48 Constitución Española)



Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Vivienda
(art. 47 Constitución Española)



Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

Salud y Bienestar Emocional
(art. 43 Constitución Española)



Se reconoce el derecho a la protección de la salud a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física, el deporte y la adecuada utilización del ocio.

Empleo y activación
(art. 35 y 40 Constitución Española)



Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo. Los poderes públicos fomentarán una política que garantice la formación y readaptación profesionales.

Educación y formación
(art. 27 Constitución Española)



Todos tienen el derecho a la educación. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

A pesar de contar con una cartera amplia de derechos reconocidos, las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección encuentran grandes dificultades para hacerlos efectivos.

A continuación, se presentan una serie de hallazgos, recogidos a partir de una revisión exhaustiva de literatura y análisis de fuentes de información, que evidencian las enormes desventajas de partida que enfrentan las personas jóvenes que han salido tuteladas por el sistema de protección y que imposibilita el ejercicio pleno de sus derechos.

Protección y seguridad social

Situación de las personas jóvenes en general:

- Dependencia de los ingresos y apoyo familiar para hacer frente a sus necesidades:
 - La edad media de acceso al mercado laboral está entre los 20 y 24 años, según el nivel educativo; el contexto económico y el acceso a oportunidades de empleo [9].
 - El salario medio de las personas jóvenes menores de 25 años es de 1.155 euros, significativamente inferior al promedio general de 2.106 euros para todas las edades [10].
- Cuentan en general con red social y familiar sólida.
- Tienen acceso al sistema bancario.
- Cuentan con apoyo familiar en cuestiones administrativas y legales.

Situación específica de personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección.

- La ausencia de un apoyo familiar efectivo es la tónica de la mayoría de los casos. Sus relaciones familiares pueden haber desaparecido durante su acogida o haberse convertido en una fuente de problemas [19].
- El sistema de protección infantil resulta un paso definitivo en su biografía. Conviene tener en cuenta que en algunas ocasiones en el proceso de salida del sistema de protección existe la posibilidad de que se produzca una reconexión familiar, en muchos casos, no idónea o deficiente debido a limitaciones existentes en los planes de intervención familiar que ofrecen los servicios sociales. En el caso particular de jóvenes inmigrantes, esta posibilidad es prácticamente inexistente [6].
- Se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad en comparación con la población joven general. Por el itinerario recorrido a lo largo de su infancia y el haber pasado por un centro de acogida de menores, muestran una mayor inestabilidad emocional, lo cual impacta de manera negativa en las capacidades cognitivas y de agencia [19].
- No tienen la opción de volver al entorno familiar porque precisamente la carencia o el deterioro de éste ha marcado sus vidas y ha determinado la necesidad de ser tutelados por la administración o pasar a ser acogidos por una familia u hogar educativo [3].
- Es frecuente la baja autoestima, la inmadurez emocional, la impulsividad/agresividad, así como la poca tolerancia a la frustración y necesidad permanente de estimulación [15].
- No cuentan con ingresos estables y todavía no han desarrollado una buena capacidad de gestión financiera, ante la ausencia de una red de apoyo segura y estable.
- Tienen poca autonomía y competencias para gestiones legales y administrativas, que de un día para otro (a los 18 años) son obligatorios para acceder a sus derechos y que frecuentemente se convierten en barreras de acceso.

Vivienda

Situación de las personas jóvenes en general:

- El 48,5% de las personas entre 25 y 29 años en España no se ha emancipado y vive con sus padres o con alguno de ellos [11].
- Actualmente, el acceso de las personas jóvenes a viviendas es muy limitado debido a las condiciones del mercado inmobiliario. El precio medio de una habitación en una vivienda compartida ronda entre los 400 a 450 euros mensuales. El precio medio de alquilar una vivienda asciende a 1.300 euros en las CCAA más caras y a 600 euros en las CCAA más baratas [8].
- Los requisitos para acceder a un contrato de alquiler actúan como barreras de entrada: frecuentemente se exige tener un contrato laboral indefinido, que el valor del alquiler no supere el 30% de la nómina, mínimo un mes de fianza, aval bancario, etc.
- Las personas jóvenes están comparativamente más expuestas a no poder mantener una vivienda debido distintos motivos como la precariedad laboral, conflictos en la convivencia en el caso de viviendas compartidas, etc.

Situación específica de personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección:

- No cuentan con una red de apoyo que les facilite los recursos económicos estables y suficientes para hacer frente a un alquiler en las condiciones que está exigiendo el mercado.
- A los 18 años muchos jóvenes dejan de recibir el apoyo y los recursos que proporciona el sistema de protección debido a la escasez de recursos destinados a los programas de autonomía. Esto significa que deben gestionar un hogar de manera independiente sin una red de apoyo familiar o social.
- Estas situaciones se agravan frecuentemente por el racismo por su origen o situación de inmigrante y desconfianza por su edad al tratar de alquilar viviendas.
- Como consecuencia del proceso de institucionalización, carecen de las habilidades suficientes y necesarias para llevar adelante la gestión, administración y mantenimiento de una vivienda de manera autónoma.

Salud y bienestar emocional

Situación de las personas jóvenes en general:

- El 41% de los adolescentes en España -4 de cada 10- manifiesta haber tenido o creer haber tenido un problema de salud mental en los últimos doce meses. De ese 41%, más de 1 de cada 3 adolescentes no ha hablado con nadie sobre esos problemas y más de la mitad no ha pedido ayuda. Todavía persiste un cierto estigma en torno al tema [22].
- La soledad no deseada afecta a uno de cada cuatro personas jóvenes en España. El porcentaje de jóvenes de entre 16 y 29 años que declara sentirse en una situación de soledad alcanza el 25,5% [14].
- La baja autoestima, consumo de drogas o alcohol, dificultades económicas y problemas de salud física son factores que afectan en mayor medida a las personas jóvenes [14].

Situación específica de personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección:

- Muchos de ellos/ellas han sufrido algún tipo de maltrato: físico, psíquico, social, sexual, negligencia institucional, etc. [3]
- Frecuentemente muestran dificultades en la gestión emocional y de conflictos derivados de las situaciones de trauma y desamparo que han atravesado.
- Acceso prácticamente inexistente a servicios de salud básica como los dentistas, oftalmología/optometrista, otorrinología o podología, que en el resto de los jóvenes generalmente son cubiertos por la familia.
- La juventud extutelada muestra una gran exposición a patologías de salud mental que inciden en un deterioro de su salud física situándoles en una posición de vulnerabilidad por encima de la juventud en general (Stein y Dumaret, 2011; Wymer y Carlson; 2019)” [5].
- Dentro de estos factores causantes, el más destacado es la situación emocional y conductual que está muy relacionada con haber sido víctima de algún tipo de maltrato y de complejas situaciones familiares (De-Juanas et al., 2022; Martín et al., 2021)” [5].
- El consumo de tóxicos es otro de los factores que inciden en los daños en la salud mental de estos jóvenes, lo que implica que ciertos problemas en la salud mental de estos jóvenes influyen en el consumo de tóxicos y, a su vez, el consumo de tóxicos deteriora su salud mental (Klimenko et al., 2019)” [5].

Educación y formación

Situación de las personas jóvenes en general:

- En la última década España registra un aumento de la proporción de jóvenes con educación media superior y un descenso de la tasa de abandono escolar temprano, no obstante, aún enfrenta retos tendientes a mejorar la cualificación de las personas jóvenes para que adquieran las competencias profesionales y técnicas necesarias para acceder al mercado laboral.
- El nivel de estudios alcanzado es determinante en la situación de la población en el mercado de trabajo: a mayor nivel de estudios la situación dentro del mercado de trabajo es más favorable y viceversa. Esta característica es más marcada entre los jóvenes que entre las personas adultas, de forma que el nivel de formación adquiere una mayor relevancia para los jóvenes [21].
- En 2023, el 13,9% de los jóvenes entre 18 y 24 años no completa la educación secundaria ni están participando en ninguna actividad formativa obligatoria. España se ubica 2,3 puntos porcentuales por encima de la media europea [7].
- En 2023, la tasa de jóvenes de 16 a 24 años que no cursan estudios y no están empleados (NINIS) se sitúa en el 11,0%.
- En 2023, aproximadamente el 41% de la población española de 25 a 34 años tenía estudios universitarios o de educación terciaria, no obstante, cada vez se evidencian mayor proporción de jóvenes con dificultades económicas para poder completar dichos estudios, obligándoles a trabajar y estudiar al mismo tiempo [1].

Situación específica de personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección:

- El 53,28% de las personas jóvenes atendidas por FEPA son hombres de origen extranjero y de entre 18-21 años [16], muchos de los cuales iniciaron su periplo migratorio cuando eran menores con escasa formación.
- Los jóvenes procedentes de acogimientos familiares a menudo tienen más apoyo para continuar en la educación mientras que los que proceden de la atención residencial suelen buscar empleo más temprano, aunque a menudo sin éxito [4].
- Solo entre el 1 y el 4% de los jóvenes que proceden del sistema de protección a la infancia cursan estudios universitarios, un porcentaje que baja al 1% si proceden de centros residenciales, frente al 30-35% de la población general [1].
- Una de sus principales preocupaciones, además del tema económico en general, es no tener tiempo para dedicar a los estudios ya que les cuesta compaginar trabajo, educación y tener que llevar una casa; *“al trabajo no pueden faltar, por tanto, faltan a clase”* [12].
- “El estigma y los prejuicios tanto de compañeros como de profesores también afecta a su motivación y autoestima. La falta de acceso a recursos como clases particulares, material escolar y tecnología es un obstáculo significativo”.

Empleo y activación

Situación de las personas jóvenes en general [9]:

- En España, la tasa de desempleo juvenil (menores de 25 años) es significativamente más alta que la de la población general. Según datos de 2023, el desempleo juvenil se sitúa en torno al 29%, la más alta de la Unión Europea, mientras que la tasa general de desempleo en el país es del 11,9%.
- Los jóvenes de 16 a 24 años representan el 4,9% de los parados de larga duración (más de 12 meses). Aunque el grupo más afectado son las personas mayores de 55 años, los jóvenes constituyen uno de los colectivos más vulnerables al desempleo prolongado.
- Históricamente, los trabajadores jóvenes se han caracterizado por presentar unos niveles de contratación temporal muy elevados. Sin embargo, desde la entrada en vigor de la última reforma laboral esta tendencia se ha revertido. En enero de 2024 el 39,5% de los contratos a jóvenes de 16 a 24 años fueron indefinidos, frente a un 10,8% en enero de 2008. No obstante, hay vías específicas de acceso de los jóvenes al mercado laboral, tales como los contratos formativos o de prácticas [21].
- En 2023 las personas jóvenes menores de 25 años recibieron un salario medio bruto de 1.387,4 euros mensuales, 45% inferior al grupo mejor pagado -entre 45 y 55 años. Tres de cada diez de esos jóvenes ganaron menos de 1.000 euros al mes.

Situación específica de personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección:

- Las posibilidades para acceder al mercado laboral, sin un acompañamiento y ayuda especializada, es prácticamente imposible.
- El 12,18% de las personas jóvenes atendidas por FEPA no estudio ni trabaja. Del 46,34% que sí trabaja, el 46% lo hace bajo un contrato de trabajo temporal. Por otro lado, es significativa la cifra de juventud que trabaja sin contrato (16,1%) que afectan mayoritariamente a la “Juventud de Origen Extranjero” [16].
- La reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería en 2021 permitió a los menores extranjeros no acompañados acceder al mercado laboral al llegar a la mayoría de edad con la documentación adecuada. Como resultado, la tasa de empleo entre los jóvenes extutelados ha experimentado un notable incremento, multiplicándose por tres desde la implementación de la reforma [13]. No obstante, se desconocen cifras oficiales de desempleo de ese grupo.
- El tiempo en el sistema de protección social muchas veces no ha permitido a estos jóvenes desarrollar una carrera profesional o acumular experiencia laboral significativa. Esto les coloca en una situación de desventaja frente a otros jóvenes que, aunque enfrentan sus propios desafíos, han tenido más oportunidades de formarse y desarrollarse en el mercado laboral.
- La estigmatización que a menudo recae sobre estos jóvenes genera barreras adicionales para su integración en el mercado laboral.



2

¿Qué modelo de atención defendemos?

Nuestro recorrido y experiencia nos avala

La Red de Entidades para la Emancipación Juvenil (FEPA) nació en 1999 en Cataluña, en un contexto donde no existía ninguna institución que abogara por las personas jóvenes que habían sido tuteladas por el sistema de protección en los territorios. Poco a poco fue extendiéndose por distintas comunidades autónomas, logrando consolidarse como una red con representatividad a nivel estatal.



En la actualidad, **FEPA agrupa a 71 entidades federadas**, con 6 más en proceso de integración, que atienden a **más de 6.000 jóvenes de entre 16 y 25 años, en 15 Comunidades Autónomas**¹⁹.

Este crecimiento ha fortalecido la coordinación entre entidades y ha potenciado el intercambio de conocimientos y buenas prácticas. Estos esfuerzos generan beneficios tangibles para todas las partes involucradas: entidades, profesionales y, sobre todo, las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección.

FEPA encarna la visión de que el conocimiento y la innovación prosperan en entornos colaborativos. Al fomentar el intercambio de experiencias, la adopción de ideas innovadoras y el trabajo conjunto para alcanzar metas comunes, las organizaciones mejoran continuamente la calidad de la atención que brindan a la juventud que ha sido tutelada por el sistema de protección.

Este compromiso con la generación de conocimiento y el aprendizaje compartido no solo enriquece a las entidades miembro, sino que también mejora significativamente la vida de los jóvenes a los que atienden, generando evidencias para mejorar las políticas públicas en este ámbito.

La trayectoria, experiencia y confianza depositadas en FEPA por sus entidades federadas la posicionan como un interlocutor clave en torno a los desafíos y necesidades de las personas jóvenes tuteladas y que han abandonado el sistema de protección en su proceso de emancipación España.

19- Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Islas Baleares, Islas Canarias, Comunidad Foral de Navarra y País Vasco y Región de Murcia.

Para abordar estas necesidades, **FEPA ha diseñado un Modelo de atención a la juventud mayor de 18 años que ha salido del sistema de protección**. Este modelo, basado en la calidad y la profesionalización, ofrece itinerarios personalizados que acompañan a los jóvenes en su proceso de inclusión social activa, poniendo en valor sus fortalezas y perfiles particulares, y considerándolos en todo momento como agentes de cambio social.

Se despliegan diversos servicios específicos adaptados a las necesidades percibidas del colectivo, a partir del modelo de atención centrado en la persona (ACP), donde los y las jóvenes son agentes clave desempeñando un doble rol, como beneficiarios, pero también como participantes activos.

Este enfoque de innovación y conocimiento ha contribuido en la implementación de tres proyectos de gran relevancia para FEPA: la encuesta FEPA, el mapa de la Emancipación y el sistema de indicadores que se ha trabajado en el marco del Proyecto IMEX, bajo el paraguas del observatorio de la emancipación.

El Proyecto IMEX merece una mención especial. Este proyecto de innovación social, financiado por Fondos Europeos de Recuperación Next Generation EU, ha sido liderado por FEPA entre 2022 y 2024. En él participaron 36 entidades federadas, 9 comunidades autónomas, 2 universidades y 158 profesionales. Las lecciones aprendidas han permitido generar documentos clave que son referencia en el diseño de políticas públicas para personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección:

- **Sistema de indicadores para la evaluación de los resultados e impacto de programas y apoyos a la transición a la vida adulta.**
- **Manual del referente de emancipación.**
- **Estándares de calidad para un enfoque desinstitucionalizador.**

En los últimos cinco años, FEPA ha desempeñado un papel crucial en el panorama social y político. Su compromiso con la promoción y defensa de los derechos de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección, generado un trabajo colaborativo entre entidades que ha potenciado la efectividad de los servicios ofrecidos. Asimismo, las campañas de

sensibilización y comunicación de FEPA han incrementado la visibilidad de las problemáticas que enfrenta este colectivo, promoviendo un mayor compromiso social y político que impulsa políticas públicas inclusivas y justas.

Uno de los principales objetivos de FEPA es consolidar alianzas estratégicas estables con actores clave, fomentando redes de colaboración eficaces orientadas a mejorar las políticas dirigidas a las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección. Para ello, FEPA ha implementado un diálogo social integral en ámbitos europeos, estatales y autonómicos, involucrando a diversas entidades y plataformas del tercer sector.

La colaboración con organizaciones como EAPN Madrid, el Consejo de la Juventud de España y FEDAIA ha enriquecido este trabajo conjunto, compartiendo visión y compromiso para mejorar las condiciones de vida de la juventud que sale del sistema de protección. El diálogo social, además, permite incorporar las voces de todos los actores implicados en la política juvenil, desde las administraciones públicas hasta los propios jóvenes, promoviendo espacios de encuentro y debate inclusivos y representativos.

Con alianzas sólidas y un enfoque en el diálogo social, FEPA reafirma su compromiso de generar un impacto significativo en la formulación e implementación de políticas que beneficien a las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección, contribuyendo a un futuro más prometedor para la juventud.

Base del modelo: acompañamiento basado en una gestión de casos integral y multidimensional centrada en la persona

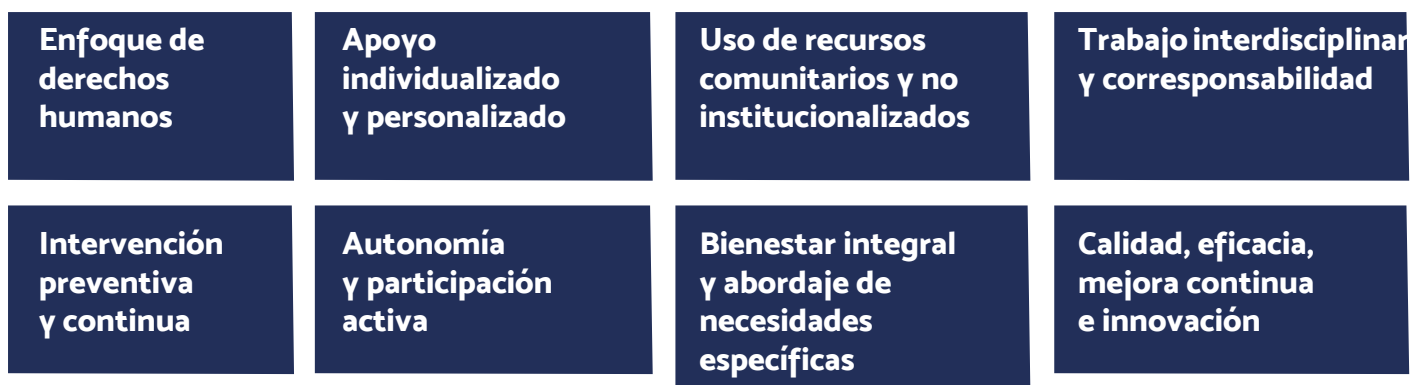
La gestión de caso integral y multidimensional es una metodología de intervención social basada en la atención a las necesidades complejas y multifacéticas de las personas mediante la coordinación de servicios de distintos ámbitos: social, salud, vivienda, educación, empleo, etc. La metodología se enfoca en garantizar que las personas con necesidades complejas reciban atención holística y continua, con el objetivo de mejorar los resultados y empoderarlas para que accedan a los apoyos que precisan para resolver, mejorar o afrontar su situación.

La atención centrada en la persona es un enfoque de intervención que coloca a la persona como eje principal en la planificación, prestación y evaluación de los servicios que recibe, considerando sus necesidades, derechos, preferencias y circunstancias específicas, integrando distintos servicios sociales, sanitarios y comunitarios y promoviendo la corresponsabilidad, la autonomía y la participación activa de las personas en sus procesos de mejora. Este enfoque requiere prestar especial atención a la autodeterminación para asegurarse de que los procesos de acompañamiento faciliten que la persona tome sus propias decisiones, entendiendo y aceptando que no va a tomar la decisión que el equipo de intervención considera más adecuada o más idónea, como sucede en cualquier familia o con cualquier persona en su proceso de crecimiento personal.

Tanto uno como otro han inspirado el proyecto piloto IMEX que tenía como propósito precisamente pilotar este método y enfoque de intervención a través de la figura de referente de emancipación.

Basándonos en esta experiencia y en otras iniciativas que se están desarrollando en España con este método y enfoque de intervención, se describe a continuación cuáles son los **principios clave que debería guiar la atención a personas jóvenes tuteladas y extuteladas en el proceso de emancipación.**

ILUSTRACIÓN 6: PRINCIPIOS DEL MODELO DE ATENCIÓN PARA PERSONAS JÓVENES TUTELADAS Y EXTUTELADAS EN PROCESO DE EMANCIPACIÓN



Enfoque de derechos humanos

- El acompañamiento se fundamenta en el respeto a la dignidad, intimidad, autonomía y no discriminación, asegurando un trato equitativo y justo que compense las desventajas de las personas jóvenes más vulnerables. Este enfoque transversal busca garantizar que los derechos sean el eje central de cualquier actuación y que la persona joven cuente con apoyos orientados a la adquisición progresiva de autonomía.

Apoyo individualizado y personalizado

- Se prioriza el diseño de apoyos personalizados, adaptados a las necesidades, capacidades y preferencias de cada persona joven, promoviendo su autodeterminación.
- Esto significa que cada joven tiene su propia historia, contexto y expectativas, y, por tanto, requiere soluciones específicas y flexibles que se ajusten a su realidad.

Uso de recursos comunitarios y no institucionalizados

- La atención se orienta hacia el entorno cercano de la persona joven, activando y fortaleciendo los apoyos comunitarios formales e informales, evitando ofrecer recursos en entornos aislados o lejanos con malas comunicaciones (ej. una vivienda de transición a la autonomía en un pueblo a 30km de la ciudad más cercana).
- Se minimiza la institucionalización, apostando por intervenciones que mantengan a las personas en sus comunidades, reforzando su sentido de pertenencia y bienestar.

Trabajo interdisciplinar y corresponsabilidad

- La gestión de casos se basa en una coordinación eficaz entre profesionales y ámbitos de intervención (sanitario, social, educativo, laboral, etc.), asegurando que la persona reciba una atención cohesionada, sin duplicidades y sin barreras burocráticas.
- Se promueve la corresponsabilidad entre las personas jóvenes, las comunidades en las que viven y los servicios públicos, fomentando un rol activo en la definición y ejecución de los apoyos.

Intervención preventiva y continua

- Se actúa desde un enfoque proactivo y anticipatorio, activando los apoyos necesarios tan pronto como se detecten riesgos para prevenir procesos de exclusión o vulnerabilidad.

- Se garantiza la disponibilidad de apoyos desde antes de la salida del sistema de protección, cuando la persona joven tiene 16 años, y su continuidad al cumplir la mayoría de edad y en las transiciones clave de la vida, para evitar interrupciones que puedan intensificar situaciones de exclusión.

Autonomía y participación activa

- Se fomenta la participación de las personas jóvenes en la toma de decisiones sobre su vida y los servicios dirigidos a ellas, asegurando que cuenten con los apoyos necesarios para tomar decisiones informadas.
- Este enfoque busca empoderar a las personas jóvenes, dándoles voz y protagonismo en el diseño, implementación y evaluación de las intervenciones que les afectan.

Bienestar integral y abordaje de necesidades específicas

- El acompañamiento debe abordar las necesidades físicas, cognitivas, emocionales y sociales de las personas jóvenes, teniendo en cuenta su momento vital de desarrollo y reforzando sus fortalezas.
- Se incorpora una mirada traumainformada, que permita comprender mejor su situación vital y apoyarles en el desarrollo de vínculos saludables y seguros.
- Se asegura un enfoque inclusivo y sensible a la diversidad cultural, sexual e idiomática, respetando la identidad y experiencias únicas de cada persona joven.
- El acceso a la información debe ser clara, completa y con tiempo de antelación suficiente para que el joven pueda valorar sus opciones sobre los recursos, servicios y derechos disponibles para que pueda tomar la decisión que considere más adecuada para facilitar su integración social y transición a la vida adulta.

Calidad, eficacia, mejora continua e innovación


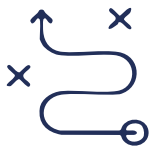



- La intervención se realiza bajo criterios de calidad y eficiencia, optimizando los recursos disponibles y reduciendo barreras de acceso y burocracia.
- El equipo de profesionales está especializado y cuenta con espacios de formación continua que le permite diseñar y ofrecer nuevas soluciones o soluciones adaptadas a las necesidades existentes o emergentes de las personas jóvenes extuteladas.
- Se implementan sistemas de evaluación y mejora continua, permitiendo ajustar los servicios según los resultados obtenidos y las necesidades emergentes.
- Se apuesta por la innovación en los enfoques, herramientas y metodologías de intervención, para incorporar prácticas basadas en evidencia y soluciones creativas que respondan de manera efectiva a los retos complejos de la atención integral.

Las dimensiones de nuestro modelo de atención

El modelo de atención que se describe a continuación se ha elaborado sobre la base de:

- **La normativa existente y los derechos clave para la juventud.**
- **Las competencias de las administraciones públicas que son responsables de garantizar estos derechos.**
- **Las desventajas comparativas de la juventud que sale del sistema de protección con respecto a sus pares.**

Dimensiones clave del modelo de atención que defiende FEPA

Bienestar, emancipación y autonomía		Administración pública competente: infancia, juventud, derechos sociales, seguridad social y extranjería
Vivienda digna		Administración competente: Vivienda
Salud y Bienestar Emocional		Administración pública competente: Sanidad
Empleo y empleabilidad		Administración pública competente: Empleo
Educación y formación		Administración pública competente: Educación y Universidades

Acompañamiento integral multidimensional: se inicia antes de cumplir la mayoría de edad y se extiende hasta la emancipación, de acuerdo con las necesidades de la persona



Prestaciones, servicios y apoyos sectoriales (ver esquema a continuación)

Derecho a la igualdad y a la no discriminación

Derecho de ciudadanía y participación

Derecho a la seguridad social

PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE GARANTICE INGRESOS SUFICIENTES PARA LA AUTONOMÍA
Ingreso Mínimo condicionado al itinerario de emancipación

Derecho a la protección social

APOYOS PERSONALIZADOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA
Acompañamiento, apoyo y asesoramiento integral y personalizado basado en la gestión de caso desde los 16 a los 25 años

Derecho a la vivienda

GARANTÍA DE ACCESO A UNA VIVIENDA
Acceso a una vivienda que permita a la persona vivir en un entorno normalizado entre los 18 y los 25 años

Derecho al empleo y activación

ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO AL EMPLEO Y LA ACTIVACIÓN, incluida la orientación vocacional y el asesoramiento legal frente a la discriminación

Derecho a la educación y formación

ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE UN ITINERARIO FORMATIVO que promueva que la persona joven adquiera el mayor nivel educativo posible y desarrolle todo su potencial a lo largo de la vida

Derecho a la salud y bienestar emocional

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD MENTAL (atención psicológica, prevención emocional y psiquiátrica, si procede)

[NECESIDADES COMPLEJAS] GARANTÍA JUVENIL O ACCESO A UN SERVICIO ESPECIALIZADO para realizar un itinerario de formación e inserción sociolaboral

RESERVA DE PLAZAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULAS para que la persona joven adquiera el mayor nivel educativo y desarrolle su potencial a lo largo de la vida

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD BÁSICA NO CUBIERTOS POR LA SANIDAD PÚBLICA a los que otros jóvenes tienen acceso a través de sus familias

SERVICIO ESPECIALIZADO AL DESARROLLO DE UN ITINERARIO SOCIOLABORAL para perfiles y situaciones muy complejas

SERVICIO ESPECIALIZADO AL DESARROLLO DE UN ITINERARIO FORMATIVO para perfiles y situaciones muy complejas

SERVICIOS ESPECIALIZADOS QUE SE ACTIVAN EN FUNCIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS

SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA AUTÓNOMA entre los 18 y los 25 años

BIENESTAR, EMANCIPACIÓN Y AUTONOMÍA

Esta dimensión incluye aspectos críticos relacionados con la protección social, la emancipación y la autonomía de las personas jóvenes tuteladas y extuteladas que están relacionados con los siguientes derechos:

Protección y
Seguridad
Social

Ciudadanía y
participación

Igualdad y
no discriminación

Además, **de manera transversal trata de reforzar y movilizar la red relacional y comunitaria** (incluyendo ocio, tiempo libre y cultura) de las personas jóvenes, un aspecto clave para favorecer una transición a la vida adulta y futura emancipación sólida, sana y sostenible.

Por tanto, en esta dimensión, las dos medidas que como mínimo debería prever el sistema de atención a las personas jóvenes extuteladas y que dan sentido al resto de dimensiones, es decir, que son la base del modelo de atención, serían las siguientes:

APOYOS PERSONALIZADOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Acompañamiento, apoyo y asesoramiento integral y personalizado basado en la gestión de caso desde los 16 hasta la emancipación

PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE GARANTICE INGRESOS SUFICIENTES PARA LA

AUTONOMÍA

Ingreso Mínimo condicionado al itinerario de emancipación

Estas dos medidas garantizarían que el sistema de atención pueda compensar las desventajas de partida y garantizar que las personas jóvenes pueden ejercer sus derechos de protección y seguridad social, ciudadanía y participación, y de manera transversal que se garantice la igualdad y se evite su discriminación.

APOYOS PERSONALIZADOS PARA LA TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA: Acompañamiento, apoyo y asesoramiento integral y personalizado basado en la gestión de caso desde los 16 años

Servicio a garantizar

Es un servicio de acompañamiento multidimensional, personalizado y flexible basado en la gestión de casos para apoyar en la transición a la vida adulta a las personas jóvenes que han estado tuteladas.

Este servicio debería estar incluido en la cartera de servicios sociales autonómica como un servicio de garantía pública. Podría prestarse directamente por la Administración o instrumentarse a través de distintos modelos de mecanismos de colaboración público-privada:

- **Gestión directa:** servicio público especializado de gestión directa con un equipo profesional de la administración pública.
- **Gestión indirecta:** A través de licitación pública o concierto social, en aquellas comunidades autónomas con normativa específica.

Descripción

Acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado a partir de los 16 mientras sea necesario hasta la emancipación para **garantizar**:

- El aprendizaje de las habilidades y competencias necesarias para conseguir un nivel de autonomía adecuado que garantice la emancipación y el itinerario de vida de la persona joven, como habilidades de gestión económica y doméstica, gestión emocional, habilidades sociales u orientación vocacional, entre otras.
- El acceso a recursos especializados frente a situaciones de especial vulnerabilidad y condicionantes relacionados con la salud mental, las adicciones o las patologías duales.
- El apoyo y asesoramiento jurídico y administrativo en cuestiones legales, de gestión administrativa y bancaria, así como apoyo en la regularización de documentación oficial.
- El acceso a la participación política para favorecer que las personas jóvenes conozcan cuáles son sus derechos de participación política y las distintas opciones que puede tener.
- El acceso a participación social y voluntariado para favorecer que las personas jóvenes tengan la oportunidad de canalizar su solidaridad o participación a través de asociaciones, en especial en aquellas entidades que prestan servicios especializados o en actividades comunitarias o de voluntariado.
- El acceso a una red de apoyo y mentoría social estable que movilice la red comunitaria y relacional en coordinación con los servicios sociales de atención primaria de carácter básico (por ejemplo uso y gestión de redes sociales digitales, gestión de relaciones afectivas y familiares, gestión de relaciones sociales y actividades de ocio y tiempo libre, uso y gestión de recursos locales como el centro de salud, centros deportivos, centros culturales, espacios religiosos y espirituales, bibliotecas, etc.).
- El asesoramiento legal y jurídico para prevenir la discriminación, facilitar el ejercicio y la defensa de derechos.

Las **condiciones** que deben darse en la prestación de este servicio de acompañamiento son:

- La posibilidad de elegir por parte de la persona joven al profesional de referencia que lo va a apoyar o cambiar de profesional, en la medida en que sea posible.
- El acceso al expediente o historia social de la persona joven al que puedan acceder todos los actores implicados en la atención de la persona sean públicos o privados, respetando la Ley de Protección de Datos. Es especialmente importante el acceso a esta información por parte de la organización o institución que presta el servicio directo a la persona joven, así como el sistema de protección a la infancia y los servicios sociales de atención primaria/de base.
- La participación de la persona joven en todo el proceso, incluido el diseño y elección de los apoyos que necesita, de acuerdo con un modelo de atención centrada en la persona.

- La preparación del proceso de transición desde el sistema de protección a la infancia a la mayoría de edad para promover un proceso de emancipación adecuado, evitando duplicidades y asegurando la coherencia de los apoyos, particularmente en el periodo de los 16 a los 18 años, para lo que se requiere de acción conjunta entre ese sistema y el servicio de servicio de acompañamiento para la transición a la vida adulta.
- La garantía de continuidad de la atención al alcanzar la mayoría de edad evitando interrupciones o cambios abruptos en los apoyos que reciben den la transición desde el sistema de protección a la infancia al acompañamiento para jóvenes.
- La acción conjunta con otros sistemas de protección como el de salud, vivienda, empleo o educación para garantizar el acceso a los servicios clave y, por tanto, el ejercicio efectivo de sus derechos.
- La dotación de personal adecuado, suficiente y especializado para proporcionar los apoyos personalizados del servicio. Respecto a la especialización, funciones y roles del rol profesional, FEPA ha desarrollado el Manual del Referente de Emancipación²⁰, donde se explora la metodología de la figura profesional del referente de emancipación, con los estándares básicos de la práctica profesional.

Responsable

Consejería de derechos o servicios sociales: área o departamento responsable del sistema de protección a la infancia y área o departamento responsable de los servicios sociales. En este punto, es imprescindible definir acuerdos de colaboración público-privada con entidades con larga trayectoria en el abordaje, entendimiento y trabajo con población joven que sale del sistema de protección.

Duración

Este servicio debería activarse a partir de los 16 años para minimizar al máximo el riesgo de caer en una situación de exclusión social grave al cumplir la mayoría de edad y extenderse el tiempo que la persona lo necesite en su proceso de emancipación, modulando la intensidad del apoyo en este periodo según las necesidades individuales de apoyo. A medida que la persona joven avanza hacia etapas más avanzadas se debería facilitar la transición y seguimiento con otro profesional de servicios sociales, si fuera necesario en caso de que se mantuvieran las situaciones de desventaja o de exclusión social.

FEPA defiende que los apoyos sean personalizados a las necesidades de cada persona, en este sentido no cabe definir un límite de edad para garantizar el acompañamiento durante el proceso de transición a la vida adulta. Sin embargo, de acuerdo con las realidades y condicionantes diferenciales en cada territorio, queda a criterio de cada CCAA la pertinencia o no de definir un límite de edad para el acompañamiento de la persona joven en su proceso de emancipación.

PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE GARANTICE INGRESOS SUFICIENTES PARA LA AUTONOMÍA: Ingreso Mínimo condicionado al itinerario de emancipación

Prestación a garantizar

Es una prestación económica no contributiva, temporal, personalizada y compatible con los ingresos obtenidos a través del empleo que busca proporcionar apoyos económicos suficientes para desarrollar la vida diaria. Esto se podría instrumentar a través de varias alternativas:

- Mediante una prestación económica específica para jóvenes que han sido objeto de medidas administrativas de tutela o guarda de protección de menores.
- Mediante la aprobación de un complemento a otras prestaciones económicas existentes como el Ingreso Mínimo Vital o las rentas garantizadas de las comunidades autónomas, en cuyo caso debe garantizarse que las personas jóvenes que han sido tuteladas pueden acceder de forma efectiva desde los 18 años.
- Mediante la incorporación de un apoyo económico a la persona joven dentro del servicio de acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado desde los 16. En este caso no existiría una prestación económica como tal, sino que se integraría como un apoyo dentro del servicio de acompañamiento.

La elección de una u otra alternativa para implementar esta prestación dependerá de las condiciones y preferencia de cada administración responsable, promoviendo siempre un sistema accesible y ágil que permita a la persona joven tener el apoyo económico necesario en su proceso de emancipación.

Descripción

Acceso a una prestación no contributiva de ingreso mínimo con carácter transitorio para garantizar la autonomía económica y favorecer la emancipación y la vida independiente. Esta prestación tiene que permitir a la persona joven tener una estabilidad económica, desarrollar la vida diaria y facilitar el acceso a formación y desarrollo de habilidades y competencias en el proceso de transición a la vida adulta.

Las **condiciones** que deben darse en la prestación de este servicio de acompañamiento son:

- La prestación estaría condicionada a la participación de la persona joven en un itinerario o servicio de acompañamiento o a la existencia de las circunstancias o requisitos que dan acceso a la misma (en el caso del IMV o las rentas garantizadas).
- La duración de la prestación no tiene que estar definida previamente, pero sería transitoria para promover la autonomía de la persona joven, pudiendo adaptar la cuantía a medida que accede a otras fuentes de ingresos.
- La prestación sería compatible con otras ayudas o prestaciones económicas a las que la persona joven tenga derecho, aplicando las reducciones que correspondiesen según el caso.

Responsable

Consejería de derechos o servicios sociales (área o departamento responsable de los ingresos mínimos).

Ministerio de Inclusión (área de seguridad social) responsable del IMV.

Duración

Se debería poder iniciar el trámite al menos 6 meses antes de cumplir la mayoría de edad para garantizar que a los 18 años se pueda acceder de forma efectiva a la prestación hasta los 25 años, modulando cuantías en función del grado de autonomía económica de la persona y de sus ingresos. En el caso del IMV o las rentas garantizadas la duración continúa mientras se mantengan las circunstancias que generan el derecho a la misma.

VIVIENDA DIGNA

Esta dimensión incluye aspectos críticos relacionados con el ejercicio del derecho a acceder a una vivienda digna:

Vivienda

Igualdad y
no discriminación

Por tanto, en esta dimensión, las dos medidas que como mínimo debería prever el sistema de atención a las personas jóvenes extuteladas serían las siguientes:

GARANTÍA DE ACCESO A UNA VIVIENDA:

Acceso a una vivienda que permita a la persona vivir en un entorno normalizado entre los 18 y los 25 años

SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA AUTÓNOMA
entre los 18 y los 25 años

GARANTÍA DE ACCESO A UNA VIVIENDA: Acceso a una vivienda que permita a la persona vivir en un entorno normalizado entre los 18 y los 25 años

Servicio a garantizar

Acceso a una vivienda de transición entre los 18 y los 25 años. Este se podría instrumentar a través de varias alternativas:

- **Acceso a la vivienda en el marco de un “Servicio de acompañamiento, apoyo y asesoramiento integral” que contemple específicamente el alojamiento, como los pisos de autonomía.**
- **Acceso a la vivienda a través de un apoyo específico, en alguna de las distintas alternativas:**
 - Bolsa de viviendas gestionada por entidades sociales.
 - Prestación económica condicionada o vinculada a un servicio de alquiler.
 - Cesión temporal de una vivienda social individual o compartida no condicionada.
 - Prioridad de acceso al parque de vivienda pública.
 - Avales para acceso a la vivienda.

Descripción

Un servicio de acceso a una vivienda de transición a la vida adulta/emancipación entre los 18 y 25 años con acompañamiento orientado a la autonomía.

Las **condiciones** que deben darse en la prestación de este servicio de acceso a la vivienda son:

- El acceso a la vivienda se produce en el marco de un itinerario de emancipación personalizado entre los 16 y los 25 años y cuenta con un profesional de acompañamiento socioeducativo.
- La vivienda debe tener unas condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de transición a la vida adulta, con un número limitado de habitaciones y personas convivientes que garantice la intimidad.
- La normativa, organización y funcionamiento del alojamiento debe responder al de una vivienda y no a la de un centro o servicio residencial.
- Las modalidades de acceso a la vivienda pueden ser diferentes en función de las necesidades de la persona joven, así como el grado de acompañamiento que se provea.

Responsable

Consejería competente en vivienda en conjunto con el departamento de servicios sociales.

Duración

Debería tramitarse antes de cumplir la mayoría de edad para garantizar el acceso a una vivienda adecuada desde los 18 años hasta los 25 años.

SERVICIO DE APOYO PARA EL ACCESO A UNA VIVIENDA AUTÓNOMA entre los 18 y los 25 años

Servicio a garantizar

Es un servicio o equipo de apoyo especializado para el acceso a una vivienda autónoma, que proporciona asesoramiento y apoyo a las personas jóvenes que han estado tuteladas en el proceso de acceder a una vivienda fuera de los servicios especializados de atención, sea en el mercado privado o vivienda pública.

Podría estar incluido en la cartera de servicios sociales autonómica como un servicio de garantía pública. Podría prestarse directamente por la Administración o instrumentarse a través de distintos modelos de mecanismos de colaboración público-privada:

- **Gestión directa:** servicio público especializado de gestión directa con un equipo profesional de la administración pública.
- **Gestión indirecta:** A través de licitación pública o concierto social, en aquellas comunidades autónomas con normativa específica.

Descripción

El servicio está dirigido a personas jóvenes que han estado tuteladas y no acceden a una vivienda de transición/emancipación o a personas que han accedido a una vivienda de transición, pero van a salir de esta. En concreto, este servicio apoyaría en:

- **La identificación y búsqueda de vivienda, incluyendo acciones informativas sobre el mercado inmobiliario, acompañamiento en el proceso de búsqueda y visita a viviendas.**

- La gestión de contratos y trámites legales para la entrada en la vivienda, incluyendo apoyo en el proceso de alquiler de la vivienda, gestión de pólizas de seguro, suministros, cuestiones administrativas y similares.
- La intermediación con propietarios/as, comunidades de vecinos/as, empresas suministradoras y compañías aseguradoras.
- El apoyo y asesoramiento en trámites relacionados con la vivienda (empadronamiento, ayudas económicas, acceso a servicios, certificados de estancia, etc.)
- El asesoramiento jurídico en relación con los derechos del arrendatario y para la no discriminación.

Este servicio se debe prestar en coordinación con el equipo profesional que acompaña a la persona joven en su proceso de transición a la vida adulta.

Responsable

Consejería de derechos o servicios sociales: área o departamento responsable de los servicios sociales en coordinación con la consejería competente en vivienda.

Duración

Este servicio debería estar disponible para las personas jóvenes desde los 18 años y hasta los 25 años.

SALUD Y BIENESTAR EMOCIONAL

Esta dimensión incluye aspectos críticos relacionados con el ejercicio del derecho a la salud y al bienestar emocional de las personas:

Salud

Igualdad y
no discriminación

Por tanto, en esta dimensión, las dos medidas que como mínimo debería prever el sistema de atención a las personas jóvenes extuteladas serían las siguientes:

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD MENTAL
(prevención, atención psicológica y psiquiátrica, si procede)

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD BÁSICA NO CUBIERTOS POR LA SANIDAD PÚBLICA
a los que otros jóvenes tienen acceso a través de sus familias

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD MENTAL (prevención, atención psicológica y psiquiátrica, si procede)

Servicio a garantizar

Es un apoyo para el acceso a servicios de salud mental a nivel preventivo y especializado de forma prioritaria para las personas jóvenes que han estado tuteladas. Este servicio se podría instrumentar a través de distintas opciones:

- Mediante el establecimiento de un protocolo de acceso a los servicios de salud mental infanto-juvenil o de adultos desde la atención primaria y la prioridad en la derivación a servicios especializados de atención psicológica y psiquiátrica siempre que sea necesario. En caso de ser necesario, se podría valorar el desarrollo de una unidad de atención específica que garantice este acceso y la continuidad de la atención.
- A través de la incorporación de un profesional de psicología dentro del servicio de “Acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado”.

Descripción

Este servicio debe garantizar un acceso prioritario a los servicios de salud mental infanto-juvenil o adulta a nivel ambulatorio y hospitalario a partir de los 16 años. El servicio debe: 1) tener un carácter preventivo, de detección y seguimiento de problemas relacionados con la salud mental, incluyendo acciones de concienciación y educación; y 2) garantizar acceso a atención especializada psicológica o psiquiátrica cuando sea necesario para el tratamiento de patologías o trastornos mentales. El seguimiento y atención debe abarcar al menos las siguientes dimensiones asegurando un enfoque holístico:

- Salud afectivo-sexual.
- Deporte y alimentación saludable.
- Desarrollo de relaciones sanas.
- Consumo abusivo de sustancias adictivas.
- Adicciones comportamentales.
- Prevención del suicidio.
- Trastornos de conducta alimentaria.
- Violencia de género, prostitución o trata.
- Atención a patologías o trastornos mentales graves.

Las **condiciones** que deben darse en la prestación de este servicio de acompañamiento son:

- La activación del servicio a partir de los 16 años para que todas las personas jóvenes tuteladas que inician un itinerario de emancipación cuenten con seguimiento y acompañamiento en salud mental.
- La continuidad de la atención cuando la persona joven alcanza la mayoría de edad, procurando que el profesional de referencia se mantenga durante este proceso, siempre que la persona joven así lo quiera.
- El acceso prioritario a los servicios de salud mental para el tratamiento de patologías o trastornos mentales graves cuando sea necesario.
- El desarrollo de acciones específicas de sensibilización y formación a los equipos profesionales del ámbito de la salud mental infanto-juvenil a nivel ambulatorio y hospitalario en relación con la situación y problemáticas experimentadas por las personas jóvenes que han sido tuteladas, con especial atención a los procesos de trauma.

Responsable

Centro de atención primaria de salud de referencia en conjunto con el servicio de salud mental autonómico.

En coordinación con el departamento responsable de la protección a la infancia y de la atención especializada a jóvenes que han estado tutelados y el departamento de educación, para la detección de problemas de salud mental.

Duración

Desde los 16 años o la detección de la necesidad hasta la alta terapéutica, garantizando la continuidad del servicio y del profesional de referencia tras alcanzar la mayoría de edad siempre que la persona joven así lo decida.

[CONTINUIDAD O ACCESO PRIORITARIO] SERVICIO DE SALUD BÁSICA NO CUBIERTOS POR LA SANIDAD PÚBLICA a los que otros jóvenes tienen acceso a través de sus familias

Servicio a garantizar

Es un apoyo para el acceso a servicios de salud básica no cubiertos por el Sistema Nacional de Salud que impacten de forma significativa en la vida. Este servicio se podría instrumentar a través de distintas alternativas, por ejemplo:

- **Mediante una prestación vinculada para el acceso a un tratamiento sanitario.**
- **Mediante la concertación de los distintos servicios con centros sanitarios especializados.**

Descripción

Existen algunos servicios a los que las personas jóvenes que han estado tuteladas no tienen acceso ya que no están cubiertos por el sistema sanitario público y los jóvenes suelen acceder a través de sus familias. Algunos de los más importantes serían los tratamientos no incluidos en el sistema nacional o autonómico de salud en:

- **Salud bucodental**
- **Otorrinolaringología.**
- **Oftalmología/optometrista.**
- **Podología.**

Responsable

Consejería con competencias en salud en coordinación con los centros de atención primaria, centros especializado y el equipo profesional de acompañamiento.

Duración

Desde los 16 años hasta el alta terapéutica.

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

Esta dimensión incluye aspectos críticos relacionados con el ejercicio del derecho a una educación y formación:

Educación y formación

Igualdad y no discriminación

Por tanto, en esta dimensión, las dos medidas que como mínimo debería prever el sistema de atención a las personas jóvenes extuteladas serían las siguientes:

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE UN ITINERARIO FORMATIVO

que promueva que la persona joven adquiera el mayor nivel educativo posible y desarrolle todo su potencial a lo largo de la vida

RESERVA DE PLAZAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULAS

para promover el acceso de la persona joven al mayor nivel educativo posible

ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO DE UN ITINERARIO FORMATIVO que promueva que la persona joven adquiera el mayor nivel educativo posible y desarrolle todo su potencial a lo largo de la vida

Servicio a garantizar

Es un apoyo para el desarrollo de un itinerario formativo, proporcionando acompañamiento a la persona joven para que adquiera el mayor nivel formativo posible. Este apoyo forma parte del servicio de “Acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado”.

Descripción

El apoyo debe activarse por defecto al cumplir los 16 años en el marco de un servicio de acompañamiento integral, debe ser personalizado en función del nivel educativo en el que se encuentre la persona y que podría requerir:

- Garantizar el acceso a la Educación de Personas Adultas (EPA) para la finalización de la educación obligatoria (ESO) para aquellos que abandonaron los estudios prematuramente y desean volver a estudiar.
- Garantizar el acceso a la educación no obligatoria (bachillerato) y a la formación profesional, preferentemente dual.
- Fomentar la participación actividades de formación no reglada que faciliten el acceso al empleo.
- Promover el acceso a estudios universitarios.

- **Facilitar el acceso a programas de refuerzo educativo y lingüístico adaptado a cada nivel educativo.**

Responsable

Consejería de derechos o servicios sociales (área o departamento responsable de los servicios sociales) en conjunto con la Consejería de Educación (área o departamento del nivel educativo correspondiente).

Duración

Desde los 16 años hasta la finalización de los estudios o formación.

RESERVA DE PLAZAS Y EXENCIÓN DEL PAGO DE MATRÍCULAS para promover que la persona joven adquiera el mayor nivel educativo posible

Servicio a garantizar

Es un mecanismo para fomentar el acceso de las personas jóvenes que han estado tuteladas a los estudios postobligatorios, que la administración competente puede implementar por medio de:

- **Exención del pago del precio público en los distintos centros de estudios dependientes de los Departamentos de Educación: estudios de formación profesional en sus distintos grados, enseñanzas de idiomas y pruebas de certificación de nivel.**
- **Reserva de plazas en estudios de formación profesional para personas jóvenes que hayan sido tuteladas.**
- **Convenio entre el departamento de educación y las universidades para la reserva de plazas para personas jóvenes que hayan sido tuteladas y la exención de las tasas de matrícula.**

Descripción

La reserva de plazas en los estudios de nivel terciario (estudios posteriores a la enseñanza obligatoria) así como la exención del pago de matrícula en la Formación Profesional o la exención de tasas en la matrícula universitaria busca incentivar que las personas jóvenes extuteladas puedan alcanzar el máximo nivel educativo y adquirir, si así lo desean, un grado universitario en una titulación de su elección:

- **Garantizar el acceso a la formación profesional, preferentemente dual.**
- **Promover el acceso a estudios universitarios.**
- **Promover el acceso a estudios de idiomas.**

Responsable

Consejería de Educación (área o departamento del nivel educativo correspondiente) en colaboración con los centros formativos o universitarios.

Duración

A partir de los 16 años.

EMPLEO Y ACTIVACIÓN

Esta dimensión incluye aspectos críticos relacionados con el ejercicio del derecho al empleo y la activación:

Empleo y
activación

Igualdad y
no discriminación

Por tanto, en esta dimensión, las dos medidas que como mínimo debería prever el sistema de atención a las personas jóvenes extuteladas serían las siguientes:

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO AL EMPLEO Y LA ACTIVACIÓN, incluida la orientación vocacional y el asesoramiento legal frente a la discriminación

[NECESIDADES COMPLEJAS] GARANTÍA JUVENIL O ACCESO A UN SERVICIO ESPECIALIZADO para realizar un itinerario de formación e inserción sociolaboral

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO INDIVIDUALIZADO AL EMPLEO Y LA ACTIVACIÓN, incluida la orientación vocacional y el asesoramiento legal frente a la discriminación

Servicio a garantizar

Es un apoyo para el desarrollo de un itinerario para la activación y el acceso al empleo, proporcionando acompañamiento a la persona joven que facilite su inserción sociolaboral. Este apoyo forma parte del servicio de “Acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado”.

Descripción

Es un apoyo especializado en el marco de un servicio de acompañamiento integral que debe prestar especial atención a:

- Las dificultades de aprendizaje y cómo afrontarlas.
- Desarrollo de hábitos laborales y de administración.
- Inserción en programas formativos ocupacionales.
- Información y orientación formativo-laboral.
- Adquisición y capacitación respecto al idioma, aprendizaje para la elaboración de currículum y preparación de entrevista de trabajo.
- Aprendizaje para el manejo de las nuevas tecnologías.
- Capacitación y cualificación laboral mediante prácticas en empresas.

- Captación de una bolsa de empresas colaboradoras para la contratación de esos perfiles.
- Habilidades para el mantenimiento del empleo y acompañamiento laboral.
- Asesoramiento legal frente a discriminación.
- Acompañamiento jurídico para la defensa de derechos.

Responsable

Consejería de derechos o servicios sociales (área o departamento responsable de los servicios sociales) en conjunto con el servicio público de empleo.

Duración

Al cumplir los 16 años hasta la activación, según necesidades de la persona.

[NECESIDADES COMPLEJAS] GARANTÍA JUVENIL O ACCESO A UN SERVICIO ESPECIALIZADO para el desarrollo de un itinerario de formación e inserción sociolaboral

Servicio a garantizar

Es un servicio especializado dirigido a personas jóvenes con necesidades complejas para favorecer su acceso a la formación y el empleo. Este servicio sería proporcionado por una entidad especializada en el marco de la Garantía Juvenil o de otros servicios de inserción sociolaboral, al que la persona joven sería derivada por su equipo profesional de acompañamiento.

Descripción

Acceso a un servicio especializado para el desarrollo de un itinerario de formación o inserción sociolaboral como los que se desarrollan en el marco de la Garantía Juvenil, dirigido a las personas jóvenes que requieren un acompañamiento de mayor intensidad.

Responsable

Servicio público de empleo en colaboración con entidades sociales especializadas.

Duración

Entre los 16 y los 29 años.

3

Retos estratégicos para la emancipación eficaz y sostenible

La atención a las personas jóvenes tuteladas y extuteladas está sujeta a factores de contexto que condicionan el desarrollo de la juventud extutelada, sus posibilidades de inclusión social, su acceso al mercado laboral y la mejora de su autonomía y condiciones de vida.

Estos retos estratégicos plantean desafíos que es necesario reconocer y abordar para garantizar la emancipación eficaz y sostenible. Se identifican 3 categorías de retos:

ILUSTRACIÓN 8: RETOS ESTRATÉGICOS.

Retos relacionados con la normativa y las políticas públicas	Retos relacionados con el modelo de atención	Retos relacionados con el conocimiento y la participación
<p>Reto 1. Mejorar la normativa y desarrollar los servicios y apoyos necesarios para las personas jóvenes extuteladas</p> <p>Recomendación 1. Ámbito Estatal: Incluir referencias específicas a necesidades y apoyos para las personas jóvenes que han sido tuteladas en normativas estatales de infancia y juventud.</p> <p>Recomendación 2. Ámbito Autonómico: Incorporar medidas y apoyos específicos para la emancipación de las personas jóvenes tuteladas y extuteladas en la normativa autonómica y en el catálogo o cartera de servicios y prestaciones de servicios sociales.</p>	<p>Reto 3. Articular un modelo de acompañamiento para la emancipación multidimensional basado en apoyos personalizados</p> <p>Recomendación 5. Ámbito Autonómico: Garantizar la continuidad de los apoyos entre el sistema de protección a la infancia y los servicios de acompañamiento para la transición a la vida adulta en el periodo de los 16 a los 18 años</p> <p>Recomendación 6. Ámbito Autonómico: Garantizar acceso a los servicios clave para la transición a la vida adulta en el periodo de los 16 a los 25 años y el acceso rápido a servicios especializados cuando se necesiten.</p>	<p>Reto 5. Generar evidencias para mejorar el conocimiento y el impacto</p> <p>Recomendación 8. Ámbito Estatal y Autonómico: Mejorar el conocimiento sobre la situación de las personas jóvenes extuteladas, los servicios de atención y el impacto de la atención a largo plazo para la toma de decisiones políticas.</p>
<p>Reto 2. Mejorar las fórmulas de instrumentación de los servicios y prestaciones</p> <p>Recomendación 3. Ámbito Autonómico: Promover el uso de las fórmulas de licitación y de concierto social.</p> <p>Recomendación 4. Ámbito Autonómico: Garantizar el acceso a una prestación económica suficiente para la transición a la vida adulta de las personas jóvenes extuteladas.</p>	<p>Reto 4. Gestión del cambio hacia un modelo de atención personalizada y comunitario</p> <p>Recomendación 7. Ámbito Estatal y Autonómico: Promover un cambio en los modelos de acompañamiento y de organización hacia un enfoque de atención personalizada y desinstitucionalización.</p>	<p>Reto 6. Implicar a otros actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes que han estado tuteladas</p> <p>Recomendación 9. Ámbito Estatal y Autonómico: Promover la participación de distintos actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes extuteladas.</p>
		<p>Reto 7. Promover la autorepresentación de las personas jóvenes extuteladas</p> <p>Recomendación 10. Ámbito Estatal y Autonómico: Fomentar las iniciativas de autorepresentación y participación de las personas jóvenes extuteladas y colaborar con ellas.</p>

RETOS RELACIONADOS CON LA NORMATIVA Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Actualmente, España cuenta a nivel estatal con un marco normativo avanzado en materia de protección de la infancia y la adolescencia, con un desarrollo desigual en las distintas comunidades autónomas. Sin embargo, en lo referido a las necesidades y apoyos específicos para las personas jóvenes que han estado tuteladas en sus procesos de transición a la vida adulta las referencias normativas son escasas y la implementación de los apoyos es limitada.

Por otro lado, la financiación destinada a estos apoyos es insuficiente para cubrir la demanda y los instrumentos de colaboración que se utilizan frecuentemente no son idóneos, viéndose limitados por la disponibilidad presupuestaria, la duración anual y el carácter inestable de esos mecanismos, lo que impacta en la calidad de la atención y la capacidad de planificación y respuesta de las entidades prestadoras de servicios.

Reto 1. Mejorar la normativa y desarrollar los servicios y apoyos necesarios para las personas jóvenes extuteladas



Recomendaciones:

[ÁMBITO ESTATAL] Incluir referencias específicas a las necesidades y apoyos para las personas jóvenes que han sido tuteladas en normativas estatales de infancia y juventud:

Qué vamos a defender:

La inclusión de referencias específicas en las normativas relacionadas con la infancia y juventud para reflejar:

- El reconocimiento de las desventajas de partida que enfrentan las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección y el riesgo de exclusión social que se da cuando alcanza la mayoría de edad.
- La igualdad de derechos de las personas jóvenes que han pasado por el sistema de protección frente al conjunto de la juventud.

- La necesidad de un acompañamiento y apoyos específicos para los procesos de emancipación y tránsito a la vida adulta que aseguren que compensen las enormes y persistentes ventajas de partida y así garanticen el ejercicio de sus derechos en igualdad de condiciones.
- La necesidad de que estos apoyos se den en continuidad con las medidas de protección evitando la interrupción de los apoyos cuando cumplen la mayoría de edad.
- La equidad territorial en el ejercicio de esos derechos, accediendo al acompañamiento necesario independientemente del territorio en el que se resida.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Ministerio de Infancia y Juventud:
 - Anteproyecto de la Ley Juventud y Justicia Intergeneracional.
 - Posibles modificaciones de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, para la mejora de los procedimientos de guarda y tutela y la garantía de continuidad de la protección de los jóvenes que han estado tutelados por las administraciones.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones: posibles modificaciones de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital y normas relacionadas, para hacer efectivo el acceso a las personas jóvenes extuteladas y garantizar la compatibilidad de este con otras ayudas y prestaciones a las que puedan acceder las personas jóvenes extuteladas.
- Ministerio de Sanidad: iniciativa para mejorar la Salud Mental en jóvenes y adolescentes liderada desde este Ministerio con el Ministerio de Educación y Universidades²¹.
- Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana: plan de 12 medidas para fortalecer el derecho a la vivienda asequible presentado en enero de 2025 por el presidente Pedro Sánchez²².



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Qué otras normativas, reglamentos, etc., de ámbito estatal deberían recoger referencias específicas a las personas jóvenes extuteladas y sus necesidades de apoyo?
- ¿Qué referencias o qué aspectos mínimos deberían considerar? ¿Es decir, qué aspectos deben incluir para garantizar que se cumplen los derechos y se proporcionan los apoyos a las personas jóvenes con un marco común?
- ¿Hay algún ejemplo a nivel estatal que pueda servir de referencia para otras normativas?

EJEMPLO 1.

Normativa con referencia específica: Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

Esta Ley identifica los apoyos que deben tener las personas jóvenes extuteladas y establece unos criterios comunes de cobertura:

Artículo 22 bis Programas de preparación para la vida independiente.

Las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas.»

Disposición adicional tercera. Criterios comunes de cobertura, calidad y accesibilidad.

6. Atención integral a jóvenes ex tutelados: formación en habilidades y competencias para favorecer su madurez y propiciar su autonomía personal y social al cumplir los 18 años de edad; garantía de ingresos suficientes para subsistir; alojamiento; formación para el empleo, que facilite o priorice su participación en ofertas de empleo como medida de discriminación.

[ÁMBITO AUTONÓMICO] Incorporar medidas y apoyos específicos para la emancipación de las personas jóvenes tuteladas y extuteladas en la normativa autonómica y en el catálogo o cartera de servicios y prestaciones de servicios sociales

Qué vamos a defender:

- La actualización de las normativas de protección a la infancia para incluir medidas específicas para la emancipación de las personas jóvenes tuteladas y extuteladas, mencionando expresamente los Programas de Transición a la Vida Adulta.
- La incorporación de los servicios clave para la transición a la vida adulta de las personas jóvenes que han sido tuteladas en la cartera de servicios sociales de las comunidades autónomas, en concreto: 1) un servicio de acompañamiento específico para la transición a la vida adulta, 2) una prestación económica para la emancipación en la modalidad que se considere más adecuada y 3) el acceso a una vivienda de transición a la vida adulta.
- La extensión de los apoyos para la transición a la vida adulta.

Para que estas medidas sean posibles, es necesario:

- Incidir para que se destine una financiación suficiente a los recursos especializados de atención, por ejemplo, promoviendo la realización de estudios de costes de los servicios por parte de las administraciones responsables.
- Posicionarnos como aliado y participar en los espacios de interlocución y diálogo para el diseño y seguimiento de las políticas.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia

o Juventud:

- Leyes de protección a la infancia autonómicas que necesiten ser actualizadas.
- Leyes de servicios sociales autonómicas que estén o se prevea su modificación para que incluyan referencia a la infancia y adolescencia tutelada y a los jóvenes que han estado tutelados por la administración, así como a las medidas de apoyo en su transición a la vida adulta.
- Decretos o normativa que regula la cartera o catálogo de servicios y prestaciones sociales autonómica para la incorporación de los servicios y prestaciones clave.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Hay alguna normativa que pueda servir de referencia para otros territorios? ¿Y alguna cartera de servicios sociales?
- ¿Qué acciones se pueden promover desde FEPA y sus entidades para garantizar una financiación suficiente a los recursos de atención? ¿qué elementos se deberían tomar en consideración cuando se hable de financiación?
- Por ejemplo, ¿se necesita definir una ratio profesional específica, se pueden impulsar estudios de costes de los servicios...?
- ¿Hay oportunidades para la incidencia para promover una mejora de la financiación?
- Por ejemplo, en el contexto de cambios de modelo de financiación para usar nuevos instrumentos como el concierto social...
- ¿Cómo podemos promover la implementación de espacios de interlocución con las administraciones en relación con la transición a la vida adulta de las personas jóvenes extuteladas? ¿Y qué acciones se nos ocurren para posicionarnos como referente de la administración en aquellos casos en los que no lo somos?
- ¿Hay algún ejemplo de espacios de diálogo o cooperación con las administraciones cuya experiencia pueda servir de referencia para otros territorios?

EJEMPLO 2.

Normativa de infancia y adolescencia con referencia específica: Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha

Artículo 80. Programas y medidas de apoyo para la preparación a la vida independiente

1. Se establecerán actuaciones y programas para facilitar el proceso de transición a la vida adulta de las personas que han dejado de estar tuteladas por la Administración de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha por cumplir la mayoría de edad o que, estando tutelados, están próximos a cumplir 18 años, así como a jóvenes que se encuentren cumpliendo medidas judiciales,

EJEMPLO 3.

Cartera de servicios que desarrolla un servicio específico: Cartera de Serveis Socials Generalitat de Catalunya

Prestació	Servei d’Acompanyament Especialitzat a Joves Tutelats i Extutelats (SAE)
Garantia de la prestació	Subjecta a crèdit pressupostaris disponibles
Descripció	Servei destinat a prevenir i/o pal·liar la situació de risc de joves entre 16 i 20 anys, tutelats/des i extutelats/des, procurant la seva integració sociolaboral, fomentant la seva autonomia i emancipació
Objecte	Donar resposta a situacions i necessitats que requereixen una especialització tècnica alternativa a un ingrés residencial

EJEMPLO 4.

Plan estratégico específico: 2º Plan Estratégico de Autonomía Personal de las personas jóvenes extuteladas de las Islas Baleares 2021-2025

4.2 Principales líneas estratégicas, objetivos y acciones.

El objetivo general de este Plan, continúa en la línea del anterior de facilitar la inclusión y la participación social del colectivo joven definido en éste, mediante el apoyo, el acompañamiento y la orientación en el proceso hacia su autonomía, maduración personal y profesional.

Reto 2. Mejorar las fórmulas de instrumentación de los servicios y prestaciones



Recomendaciones:

[ÁMBITO AUTONÓMICO] Promover el uso de las fórmulas de licitación y de concierto social:

Qué vamos a defender:

La inclusión de referencias específicas en las normativas relacionadas con la infancia y juventud para reflejar:

- Que los apoyos y servicios fundamentales para la transición a la vida adulta de las personas jóvenes que han estado tuteladas no se pueden prestar mediante convenios o subvenciones, ya que son fórmulas sujetas a disponibilidad presupuestaria, baja estabilidad, y por tanto no son idóneas para garantizar servicios que requieren estabilidad en el tiempo y continuidad en la atención.
- La utilización de instrumentos de colaboración entre las administraciones públicas y las entidades sociales para prestar servicios que doten de mayor estabilidad, permitan la continuidad de la atención y contemplen un presupuesto suficiente:
 - La licitación o contratación pública, en especial el contrato marco, ofrece algunas ventajas para la prestación de los servicios clave para la transición a la vida adulta:
 - Los pliegos técnicos definen de forma clara el servicio que debe prestarse.
 - Proporciona estabilidad en el tiempo, siendo lo más habitual la duración de los contratos de dos años prorrogables otros dos años.
 - Permite incluir cláusulas de carácter social, medioambiental o laboral e incluir criterios de valoración relacionadas con mejoras del servicio, como la formación de los equipos técnicos.
 - Garantiza la transparencia y no discriminación, permitiendo que distintas entidades concurren y el servicio sea prestado por aquellas que reúnen una serie de requisitos y ofrece la mejor relación calidad-precio.
 - El servicio licitado es un servicio público, que se presta en nombre de la Administración.
 - El concierto social es un sistema de cooperación público-privada que acredita, de acuerdo con los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, a aquellas entidades que cumplen unos requisitos a prestar servicios sociales que son de garantía pública y, en consecuencia, que son financiados, regulados e inspeccionados por la Administración. Algunas ventajas del concierto social para la prestación de servicios son:
 - Permite la estabilidad y continuidad en los servicios, algo fundamental en los servicios de acompañamiento dirigidos a las personas jóvenes. Por lo general, puede tener una duración superior a los cuatro años, renovable por un periodo similar.
 - Bien instrumentada es una fórmula flexible y con mayor capacidad de adaptación a las necesidades, ya que el precio es revisable y se puede ajustar con más precisión a los costes reales si se fijan criterios objetivos.
 - Se basa en principios de transparencia, ya que la Administración Pública establece los requisitos que deben reunir las organizaciones que quieran suscribir el concierto.
 - Fomenta la innovación, dado que el proveedor, dentro de las condiciones del servicio, tiene flexibilidad para hacer adaptaciones en base a las necesidades y demandas de las personas.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Consejería responsable de servicios sociales/bienestar social:
 - Decretos o normativa que regula la cartera o catálogo de servicios y prestaciones sociales autonómica para la incorporación de los servicios clave y facilitar el uso de estas fórmulas de financiación.
 - Decretos de concierto social en las comunidades autónomas en las que no se haya regulado o vaya a producirse alguna modificación, para garantizar que los servicios dirigidos a las personas jóvenes que han sido tuteladas se incluyen en el régimen de concierto.
 - Espacios de interlocución con las administraciones responsables para el desarrollo de instrumentos de colaboración público-provida.
 - Espacios de diálogo en consultas previas a la celebración de contratos públicos y en el momento de renovación.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Cuáles son las fórmulas de financiación que se están utilizando actualmente de forma más frecuente en función del tipo de servicio? ¿En qué casos se están usando las fórmulas de concierto o licitación?
- ¿Cómo podemos promover el uso de estas fórmulas de financiación?
- ¿Qué aspectos deben considerarse cuando se vaya a cambiar de fórmula de financiación para que se haga de forma correcta y no suponga perjuicios a la calidad de los servicios o las entidades?
- ¿Hay alguna oportunidad de incidencia que ya tengamos identificada?
- ¿Hay algún ejemplo que pueda ser interesante tener de referencia para otros territorios?

EJEMPLO 5.

Acuerdo marco para la atención a jóvenes en grave riesgo de exclusión social: Acuerdo Marco de Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid, financiado por el Fondo Social Europeo

Este Acuerdo marco prevé un lote específico para jóvenes que han estado en el sistema de protección:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/acuerdo-marco-acompanamiento-educativo-alojamiento-jovenes-18-21-anos-grave-riesgo>

EJEMPLO 6.

Concierto social para un servicio específico: Acción concertada del servicio de vivienda de emancipación para jóvenes de 18 a 25 años que han sido tutelados por la Administración, en las Islas de Mallorca e Ibiza

Órgano de concentración	Conserjería de Servicios Sociales y Cooperación
Tipo de concierto	Concierto social de servicio de vivienda de emancipación para jóvenes de 18 a 25 años que han sido tutelados por la Administración
Procedimiento	Cerrado
Tramitación	Ordinaria
Presupuesto máximo de gasto	5.054.339,02€ (IVA exento)
Sistema de determinación del precio	Módulo
Plazo de ejecución/ Durada del concierto	De 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2026

<https://www.caib.es/seucaib/es/201/empresas/tramites/tramite/5579173/>

[ÁMBITO AUTONÓMICO] Garantizar el acceso a una prestación económica suficiente para la transición a la vida adulta de las personas jóvenes extuteladas:

Qué vamos a defender:

La incorporación de una prestación económica dirigida a jóvenes que hayan estado tutelados con el objetivo de dotarles de los recursos necesarios para la autonomía durante su proceso de transición a la vida adulta. Esto podría instrumentarse de distintas formas en función de las condiciones y preferencias de las entidades y administraciones en el territorio:

- Mediante una prestación económica específica.
- Mediante la aprobación de un complemento a otras prestaciones económicas existentes como el Ingreso Mínimo Vital o las rentas garantizadas de las comunidades autónomas, en cuyo caso debe garantizarse que las personas jóvenes que han sido tuteladas pueden acceder de forma efectiva desde los 18 años.
- Mediante la incorporación de un apoyo económico a la persona joven dentro del servicio de acompañamiento, apoyo y asesoramiento personalizado. En este caso no existiría una prestación económica como tal, sino que se integraría como un apoyo dentro del servicio de acompañamiento.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Consejería responsable de servicios sociales/bienestar social:
 - Decretos o normativa que regula la cartera o catálogo de servicios y prestaciones sociales autonómica para la incorporación de la prestación económica.

- Espacios de interlocución con las administraciones responsables para explorar opciones para la puesta en marcha de esta prestación o apoyo económico.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Cuáles son las características que deberían tener las ayudas económicas para las personas jóvenes extuteladas? ¿para qué deben servir? ¿cómo deben proporcionarse?
- ¿Las prestaciones económicas tienen que ser específicas o es posible acceder a otras prestaciones como ingresos mínimos o rentas garantizadas?
- ¿Hay alguna barrera que se identifique en el acceso a estas (IMV, RG...)? ¿Y alguna adaptación que debiese considerarse para facilitar el acceso y mejorar la cobertura?
- ¿Hay alguna oportunidad de incidencia que tengamos identificada?
- ¿Hay algún ejemplo que pueda ser interesante tener de referencia para otros territorios?

EJEMPLO 7.

Prestación social específica: Prestación social de carácter económico para personas jóvenes extuteladas de la Generalitat de Cataluña

Prestación económica temporal dirigida a jóvenes ex tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia para favorecer su autonomía y procurar su integración en la vida laboral y social. Para poder beneficiarse de esta prestación deberán acreditar que no disponen de recursos económicos suficientes.



La prestación se puede solicitar desde seis meses antes de cumplir los 18 años y antes de cumplir los 23. Los jóvenes que cumplan todos los requisitos excepto el de haber sido tutelado durante un año como mínimo, tienen derecho a la prestación temporal limitada de una duración de 12 meses.

<https://web.gencat.cat/es/tramits/tramits-temes/Prestacio-economica-per-a-joves-extutelats>

RETOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE APOYO QUE NECESITAN LAS PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS PARA GARANTIZAR SUS DERECHOS Y COMPENSAR SUS DESVENTAJAS

Los itinerarios de emancipación para personas jóvenes extuteladas con frecuencia carecen de un enfoque realmente centrado en la persona, lo que limita la capacidad de ofrecer apoyos adaptados a necesidades diversas, complejas y cambiantes que enfrentan. La ausencia de un enfoque integral y multisectorial dificulta la coordinación entre servicios de salud, educación, empleo y vivienda, generando vacíos y discontinuidad en la atención.

Por otro lado, es necesario crear espacios para la gestión del cambio en el modelo de atención y organización de los servicios hacia la desinstitucionalización, la atención centrada en la persona y la participación en la comunidad. Esto incluye la capacitación y mejora de las competencias de los profesionales, la definición de su rol en este nuevo modelo de atención y la gestión del proceso de transformación de los servicios y apoyos.

Reto 3. Articular un modelo de acompañamiento para la emancipación multidimensional basado en apoyos personalizados



Recomendaciones:

[ÁMBITO AUTONÓMICO] Garantizar la continuidad de los apoyos entre el sistema de protección a la infancia y los servicios de acompañamiento para la transición a la vida adulta en el periodo de los 16 a los 18 años:

Qué vamos a defender:

Un modelo de acompañamiento a las personas jóvenes que inicia a los 16 años para apoyarlas antes y después de alcanzar la mayoría de edad:

- El servicio de acompañamiento debería comenzar mientras la persona es menor de edad y continúa en el sistema de protección a la infancia, proporcionando el apoyo socioeducativo necesario para preparar el proceso de transición a la vida adulta y la salida del sistema de protección.
- Este apoyo debería realizarse de modo conjunto con el/la profesional referente del menor que está en el sistema de protección para garantizar que la transición sea lo más fluida y tenga éxito. El vínculo con su nueva persona de referencia requiere tiempo y acción conjunta no sólo con la persona joven sino con el resto de profesionales que están interviniendo con el menor, por ejemplo, su médico de cabecera o el servicio de salud mental, su centro educativo, etc.
- Antes de alcanzar la mayoría de edad deberían garantizar que se han iniciado los trámites necesarios para que la persona joven cuente con todos los apoyos que necesita a la salida del sistema de protección, incluyendo apoyos económicos y el acceso a una solución de vivienda.
- Se trata de garantizar la continuidad de los apoyos, evitando cambios abruptos o interrupciones, así como promoviendo la continuidad del equipo profesional que acompaña a la persona joven en las distintas dimensiones de atención.
- El acompañamiento en este periodo crítico de la transición a la mayoría de edad previene situaciones de exclusión social grave que podrían darse si no se cuenta con los apoyos necesarios.

Oportunitades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia o Juventud:
 - Leyes de protección a la infancia autonómicas que necesiten ser actualizadas.
 - Leyes de servicios sociales autonómicas que puedan incluir referencia a la infancia y adolescencia tutelada y a los jóvenes que han estado tutelados por la administración, así como a las medidas de apoyo en su transición a la vida adulta.
 - Decretos o normativa que regula la cartera o catálogo de servicios y prestaciones sociales autonómica para la definición de los servicios clave y su población destinataria.
 - Protocolos de acción conjunta entre administraciones públicas, incluida la Historia Social Única autonómica que favorezca la acción conjunta entre servicios clave.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Cómo se podría mejorar la continuidad de la atención entre el sistema de protección a la infancia y los programas de transición a la vida adulta en el periodo entre los 16 y los 18 años?
- ¿Deberían existir espacios de coordinación con los distintos sistemas / actores involucrados en la atención? ¿Cómo podemos contribuir a que se pongan en marcha estos espacios?
- ¿Cómo podemos lograr una mejora en el intercambio de información entre estos servicios?
- ¿Hay alguna oportunidad de incidencia que pueda favorecer esto? ¿Por ejemplo, un cambio de normativa, revisión de cartera, estrategia, etc., que pueda abrir oportunidades?
- ¿Hay algún ejemplo o experiencia que creáis que sea relevante recoger porque puede servir de guía?

EJEMPLO 8.

Servicio de acompañamiento específico incluido en la cartera de servicios: Cartera de servicios sociales y prestaciones de Cataluña

Prestació	1.2.1.11 Servei d'Acompanyament Especialitzat a Joves Tutelats i Extutelats (SAE)
Garantia de la prestació	Subjecta a crèdit pressupostaris disponibles
Descripció	Servei destinat a prevenir i/o pal·liar la situació de risc de joves entre 16 i 20 anys, tutelats/des i extutelats/des, procurant la seva integració sociolaboral, fomentant la seva autonomia i emancipació
Objecte	Donar resposta a situacions i necessitats que requereixen una especialització tècnica alternativa a un ingrès residencial

https://dretssocials.gencat.cat/ca/ambits_tematicos/serveis_socials/servei_socials_especialitzats/infancia_adolescencia_i_joventut/servei_dacompanyament_especialitzat_a_joves_tutelats-ades_i/

[ÁMBITO AUTONÓMICO] Garantizar acceso a los servicios clave para la transición a la vida adulta en el periodo de los 16 hasta la emancipación y el acceso rápido a servicios especializados cuando se necesiten:

Qué vamos a defender:

Un modelo de acompañamiento personalizado a las personas jóvenes, con una duración e intensidad variables en función de las necesidades de la persona, que proporciona un acompañamiento integral en la transición a la vida adulta a través del acceso a unos servicios clave (acompañamiento, apoyos económicos y acceso a la vivienda) y la posibilidad de activar de forma rápida otros servicios especializados cuando puedan necesitarse:

- La existencia de unos servicios clave a los que la persona joven debe poder acceder en su proceso de transición a la vida adulta (acompañamiento, apoyos económicos y acceso a la vivienda), a través de los distintos instrumentos que articulen las comunidades autónomas.
- El rol del profesional de acompañamiento como agente capaz de proporcionar el apoyo individualizado necesario en las distintas dimensiones de atención de la persona y de coordinar otros apoyos especializados que la persona joven necesite.
- El acceso a otros servicios especializados que las personas con mayores necesidades de apoyo o necesidad de servicios específicos puedan acceder de forma prioritaria y ágil, en ámbitos como la salud mental, apoyo jurídico, apoyo a la educación y la formación, el empleo u otros servicios sanitarios especializados.
- La atención centrada en la persona como modelo de atención para desarrollar la transición desde el sistema de protección hacia una vida autónoma, empoderando a las personas jóvenes como protagonistas de su propio desarrollo.
- La incorporación de un enfoque comunitario en los servicios y el desarrollo de los vínculos y el contexto social de la persona, favoreciendo el conocimiento mutuo con el entorno.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia o Juventud:
 - Leyes de protección a la infancia autonómicas que necesiten ser actualizadas.
 - Leyes de servicios sociales autonómicas que puedan incluir referencia a la infancia y adolescencia tutelada y a los jóvenes que han estado tutelados por la administración, así como a las medidas de apoyo en su transición a la vida adulta.
 - Decretos o normativa que regula la cartera o catálogo de servicios y prestaciones sociales autonómica para la definición de los servicios clave y su población destinataria.
 - Normativa de presupuesto para la financiación de los servicios y programas.
 - Espacios de interlocución y protocolos de acción conjunta con otros departamentos relevantes, como las áreas competentes en salud, vivienda y educación.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Qué características mínimas o comunes del servicio de acompañamiento deberían tenerse en cuenta en la puesta en marcha o en el presupuesto del servicio? (Por ejemplo, en relación con las ratios, perfil de los profesionales, etc.)
- ¿Cómo se debería recoger este servicio en la cartera o catálogo de servicios sociales? ¿Hay alguna oportunidad de incidencia que pueda favorecer esto?
- ¿Cómo garantizar que los distintos apoyos a los que tiene que acceder la persona joven se estructuran de forma coherente y llegan a la persona a tiempo y en las condiciones necesarias? ¿qué mecanismos, protocolos o herramientas de coordinación es necesario desarrollar?
- ¿Hay algún ejemplo o experiencia en algún territorio que pueda servir de guía?

EJEMPLO 9.

Servicio conjunto de acompañamiento y vivienda: Cartera de servicios sociales y prestaciones de Islas Canarias

02-23 SERVICIO DE ATENCIÓN Y/O ALOJAMIENTO PARA PERSONAS JÓVENES EXTUTELADAS, PARA LA AUTONOMÍA Y TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA

Garantizar la atención integral, continuada y adaptada a las necesidades, características y circunstancias de las personas entre 16 y 23 años, prorrogable hasta los 25 en determinadas circunstancias, que están en situación de desprotección o lo han estado hasta su mayoría de edad, con un estilo de vida normalizado, promoviendo su vida autónoma y potenciando su inclusión social.

https://www.gobiernodecanarias.org/derechossociales/documentos/bienestarsocial/boc-a-2023-089-1410-Infancia,adolescencia,personas_jovenes_extuteladas.pdf

EJEMPLO 10.

Nuevo modelo de atención: nuevo modelo de transición a la vida independiente y emancipación: el reto tras el sistema de protección de la Generalitat de Valencia (2018)

Continuo de mayor a menos tutorización

PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN EN TODAS LAS RESIDENCIAS Y HOGARES DE PROTECCIÓN

PROTECCIÓN

HOGARES CON PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EMANCIPACIÓN DE 16 HASTA 23 AÑOS

PROTECCIÓN

HOGARES DE APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE PARA JÓVENES DE 18 HASTA 25 AÑOS

APOYO

UNIDADES EXTERNAS DE APOYO A LA EMANCIPACIÓN Y VIDA INDEPENDIENTE PARA JÓVENES DESDE 16 HASTA 25 AÑOS “OFICINAS MENTORA”

ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

<https://inclusio.gva.es/documents/610740/167361274/Transici%C3%B3n+a+la+vida+independiente+y+emancipaci%C3%B3n+el+reto+tras+el+sistema+de+protecci%C3%B3n/d2eab0a0-55b5-41b7-9c65-bef5f282f0d6>

EJEMPLO 11.

Acción conjunta con una institución clave: Reserva de plazas en la universidad para jóvenes extutelados en Cataluña

Si eres un estudiante tutelado o extutelado por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) o del pueblo gitano incluido en el Programa del Pueblo Gitano y de la Innovación Social de la Dirección General de Acción Cívica y Comunitaria y quieres hacer la preinscripción universitaria, debes saber que hay una plaza reservada para cada centro de estudios.

Reto 4. Gestión del cambio hacia un modelo de atención personalizada y comunitario



CON EL OBJETIVO DE



Promover un cambio en los modelos de acompañamiento y de organización hacia un enfoque de atención personalizada y desinstitucionalización

Recomendaciones:

[ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO] Promover un cambio en los modelos de acompañamiento y de organización hacia un enfoque de atención personalizada y desinstitucionalización:

Qué vamos a defender:

La puesta en marcha de acciones que contribuyan a transformar la práctica profesional para implementar un modelo de atención centrado en la persona, con un enfoque de desinstitucionalización y participación en la comunidad a través de:

- Acciones de capacitación y mejora de la cualificación de los equipos profesionales, como formaciones, acciones de intercambio de conocimiento y buenas prácticas u otras.
- Establecimiento de protocolos de actuación.
- Promoción de programas innovadores y para la experimentación de nuevos roles y modelos de atención.
- Programas de formación actualizados que impulsen o desarrollen las competencias necesarias para implementar los nuevos métodos de atención.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y Ministerio de Infancia y Juventud:
 - Estrategias y planes de infancia y juventud.
 - Planes de formación a profesionales
 - Líneas de subvenciones 0,7 tramo estatal
 - Líneas de subvenciones FSE+
 - Plataforma VIDAS (Vías Innovadoras para la Desinstitucionalización a través de los Aprendizajes en Sociedad) del Ministerio y acciones de innovación.
- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia o Juventud:
 - Estrategias y planes de infancia y juventud.
 - Planes de formación a profesionales
 - Líneas de subvenciones 0,7 tramo autonómico
 - Líneas de subvenciones con presupuesto propio
 - Líneas de subvenciones FSE+
- Concejalías responsables de los servicios sociales en el ámbito local:
 - Estrategias y planes de infancia y juventud.
 - Planes de formación a profesionales
 - Líneas de subvenciones con presupuesto propio



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Qué acciones se podrían impulsar para la gestión del cambio?
 - En el ámbito de la formación de profesionales (de servicios sociales u otros ámbitos) para el cambio de modelo de atención.
 - En el ámbito de la innovación, gestión del conocimiento o intercambio de conocimiento se deberían promover para impulsar esta transformación.
 - Otro tipo de acciones relacionadas con la gestión del cambio: por ejemplo, relacionadas con los sistemas de información, el acercamiento de los servicios a las personas jóvenes, u otras...
- ¿Qué oportunidades para la incidencia se pueden identificar para incorporar estas líneas de acción en las políticas? (Por ejemplo, planes o estrategias de infancia, líneas de formación de las CCAA...?)
- ¿Hay algún ejemplo o experiencia que creáis que sea relevante recoger porque puede servir de guía?

EJEMPLO 12.

Proyecto innovador específico: proyecto IMEX desarrollado por FEPA con fondos NGE

El objetivo del proyecto era crear y consolidar el futuro modelo de referencia estatal, así como europeo para promover la desinstitucionalización en la atención a personas jóvenes extuteladas, de entre 18 y 25 años de edad. El proyecto tenía dos vertientes muy claras: una preventiva a la institucionalización y una segunda de tránsito seguro a la vida adulta.

<https://www.fepa18.org/es/projectes/proyecto-imex/>

RETOS RELACIONADOS CON EL CONOCIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN

Con carácter general, existe una falta de conocimiento por parte del conjunto de las administraciones públicas y también de la población general de la existencia y funcionamiento del sistema de protección y la realidad de las personas jóvenes extuteladas. Se desconocen las circunstancias por las cuales las personas ingresan al sistema de protección y las barreras y riesgos diferenciales que enfrentan para su emancipación, en comparación con el resto de las personas jóvenes. Desde las administraciones públicas se implementan actuaciones para promover la transición a la vida adulta, pero con frecuencia otros actores clave en este proceso y en la inclusión de las personas jóvenes, como las instituciones educativas, actores comunitarios, asociaciones deportivas u otras, no son consideradas o no se involucran en estas medidas, algo que puede limitar la participación social de las personas jóvenes y contribuir a su exclusión.

El desconocimiento de las características de las personas jóvenes que han estado tuteladas, el impacto de esta situación y el coste a largo plazo que genera no afecta solo a la población general. Desde el propio sistema de protección y los servicios sociales no se cuenta con información precisa sobre estas personas y sus trayectorias en el proceso de emancipación lo que dificulta la toma de decisiones y la implementación de políticas eficaces para su inclusión. El seguimiento en la implementación de las medidas de apoyo contempladas en la legislación y su desarrollo territorial es una asignatura pendiente del sistema de atención a las personas jóvenes que han estado tuteladas.

Reto 5: Generar evidencias para mejorar el conocimiento y el impacto



CON EL OBJETIVO DE



Mejorar el conocimiento sobre la situación y el impacto del fenómeno a largo plazo para la toma de decisiones políticas

Recomendaciones:

[ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO] Mejorar el conocimiento sobre la situación de las personas jóvenes extuteladas, los servicios de atención y el impacto de la atención a largo plazo para la toma de decisiones políticas:

Qué vamos a defender:

El desarrollo de estudios, análisis y mejora de los sistemas de información para contar con información adecuada sobre la juventud extutelada y el sistema de atención que proporciona apoyo, en al menos los siguientes ámbitos:

- El número de personas jóvenes tuteladas que salen del sistema de protección anualmente, los motivos de salida, si acceden a un servicio de acompañamiento o vivienda y otra información sobre su trayectoria inmediata tras la salida.
- El impacto de los servicios de acompañamiento en distintas dimensiones de la vida de la persona joven (autonomía, salud, situación residencial, empleo, ingresos, calidad de vida...) durante el proceso de transición a la vida adulta, tras la salida de los servicios de acompañamiento y a largo plazo, basado en un conjunto de indicadores clave que permitan medir el impacto de las medidas y los servicios que se implementan.
- La trayectoria de las personas que no son acompañadas o no cuentan con apoyos tras la salida del sistema de protección a la infancia, así como la identificación de situaciones de sinhogarismo.
- El presupuesto destinado a los servicios de atención a las personas jóvenes extuteladas.
- El seguimiento y evaluación del despliegue de las medidas de apoyo contempladas en la legislación en los distintos territorios.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Ministerio de Infancia y Juventud:
 - Plan de Estudios e Investigaciones
 - Sistema de información y recopilación de datos públicos
 - Línea de subvención 0,7 tramo estatal
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Observatorio de la Infancia23):
 - Plan de Estudios e Investigaciones
 - Sistema de información de servicios sociales y recopilación de datos públicos
 - Línea de subvención 0,7 tramo estatal
- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia o Juventud:
 - Plan de Estudios e Investigaciones
 - Sistema de información de servicios sociales, Historia Social Única y recopilación de datos públicos



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Qué datos o evidencias sería más relevante conseguir para impulsar el modelo de emancipación de jóvenes extutelados? ¿A nivel estatal o a nivel autonómico?
- ¿Existen datos clave que sería necesario recoger desde el sistema de información de servicios sociales en las comunidades autónomas en relación con las personas jóvenes tuteladas o extuteladas en sus procesos de transición a la vida adulta?
- ¿Hay alguna oportunidad que tengáis identificada para promover estas acciones? (por ej., alguna convocatoria u oportunidad de financiación, una estrategia o plan de acción que esté alineada con esta recomendación...)
- ¿Hay algún ejemplo de análisis, estudio, etc., que conozcáis y pueda ser relevante como ejemplo para otros territorios?

EJEMPLO 13.

Estudio específico: Los itinerarios educativos de los jóvenes extutelados del Observatorio de la Infancia (2018)

El objetivo de este estudio era explorar los itinerarios formativos de los jóvenes extutelados en cinco países de la UE y estudiar la fórmula para retener a un mayor número de estos jóvenes en el sistema educativo tras finalizar la enseñanza obligatoria.

<http://www.observatoriodelainfancia.mscbs.gob.es/productos/pdf/UCI2011.pdf>

EJEMPLO 14.

Estudio temático con un análisis específico: Por el derecho a una buena vida en la comunidad: Estudio sobre los procesos de desinstitucionalización y transición hacia modelos de apoyo personalizados y comunitarios (2023)

El objetivo de este estudio era contribuir a abordar con garantías la transición del modelo de cuidados “institucionalizado” a otro basado en el marco de los derechos humanos, desde un enfoque de desarrollo comunitario y centrado en el proyecto de vida de cada persona.

<https://estudiodesinstitucionalizacion.gob.es/>

Reto 6: Implicar a otros actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes que han estado tuteladas



CON EL OBJETIVO DE



Promover la participación de distintos actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes extuteladas

Recomendaciones:

[ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO] Promover la participación de distintos actores públicos, privados y comunitarios en la inclusión de las personas jóvenes extuteladas:

Qué vamos a defender:

La dinamización de un ecosistema de actores de distinta naturaleza que contribuyan a impulsar un modelo de atención más eficaz y efectiva en el que las personas jóvenes sean las protagonistas de su emancipación, inclusión y participación en la sociedad.

Dentro de este ecosistema coexisten los poderes públicos, que son los que tienen que garantizar los derechos y diseñar un modelo de atención eficaz y eficiente, con los actores privados que operan en distintos ámbitos y sectores, pero que juegan un mayor o menor papel en el bienestar de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección a la infancia.

Los puntos críticos dentro de este ecosistema serían:

- Garantizar que las áreas competentes en la protección a la infancia y juventud dinamicen este ecosistema multiactor tanto a nivel estatal, autonómico como local y comunitario para crear sinergias y movilizar alianzas que favorezcan un modelo de atención sostenible que garantice los derechos de estos jóvenes.
- Favorecer la creación de iniciativas conjuntas y alianzas entre los actores para buscar soluciones eficaces que resuelvan problemas o eliminen barreras críticas en el ejercicio de los derechos, algunas de ellas, por ejemplo:

Actores del ámbito social y comunitario:

- Dificultades en la creación y mantenimiento de vínculos sociales y familiares, y de una red social.
- Dificultades en el ejercicio de sus derechos.
- Participación y autorepresentación:

ILUSTRACIÓN 9: ECOSISTEMA DE ACTORES RELEVANTES.

Discurso público y visibilidad		Nivel estatal					
Partidos políticos	Grupos parlamentarios	M. Infancia y Juventud	M. Sanidad	M. Vivienda y A Urbana	M. Inclusión, SS y migraciones	M. Trabajo y Eco Social (UAFSE - GI)	Defensor del Pueblo
		Entidades sociales, redes y plataformas, y colegios profesionales			Universidades y centros de investigación		Empresas
Redes sociales	Influencers	Nivel autonómico					
		C. Dchos y SS	C. de Juventud	C. de Vivienda	C. de Salud	C. de Educación	Defensor del pueblo
Asociaciones de autorepresentación	Productoras audiovisuales y de cine	Entidades sociales, redes y plataformas, y colegios profesionales			Universidades y centros de investigación		Empresas
		Nivel local y comunitario					
Musicos y bandas musicales	Medios de comunicación	C. de SS	C. de Juventud	C. de Vivienda	C. de Salud	C. de Educación	Policía Local
		Entidades sociales		Clubes deportivos		Entidades bancarias	
		Comunidad de vecinos		Empresas		Asociaciones juveniles y clubes locales	

- Dificultades y barreras para la participación social y la autorepresentación de sus intereses.
- Dificultades y barreras para tomar las decisiones sobre su propia vida y el derecho a equivocarse.
- Actores del sector de la vivienda e inmobiliarias:
- Barreras en el acceso a una vivienda privada o pública.
- Dificultades en la convivencia vecinal y comunitaria.
- Actores del ámbito de la salud:
- Barreras en el acceso a una terapia psicológica y/o psiquiátrica.
- Barreras en la prevención de la salud y de promoción de hábitos saludables.
- Actores del sector educativo:
- Barreras en el acceso a estudios de secundaria, de formación profesional o universitaria.
- Actores del mercado de trabajo:
- Barreras en el acceso a un empleo digno y estable.
- Cuerpos y Fuerzas de Seguridad:
- Dificultades y barreras en el acceso a la residencia legal y de trabajo
- Prevención de procesos de pertenencia a bandas delictivas o de convertirse en víctima de redes de prostitución y trata.

Actores del sector bancario:

- Barreras en el acceso a una cuenta corriente bancaria.
- Discurso público y visibilidad:
- Prejuicios y estereotipos sobre las personas jóvenes que han sido tuteladas.
- Visión negativa sobre la contribución de las personas jóvenes que han sido tuteladas en la sociedad.

Oportunidades de incidencia:

En función del tipo de actores que se identifique y se prioricen, pueden existir distintas oportunidades para la incidencia y espacios de interlocución.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- Desde FEPA se ha estado trabajando en un mapa de actores relevantes para el éxito de las políticas de emancipación. ¿Cuáles crees que son los principales agentes relevantes que se deben tener en cuenta o cuya participación/vinculación se debe promover en tu territorio?
- De los actores identificados, ¿cuáles creéis que son los prioritarios, es decir, aquellos a los que tenemos que poder llegar y vincular sí o sí, y por qué? ¿Qué rol o qué tipo de participación nos gustaría que tuviesen?
- ¿Hay alguna oportunidad para promover esa participación que se os ocurra?
- ¿Hay algún ejemplo o experiencia que creáis que sea relevante recoger porque puede servir de guía para otras actuaciones con estos actores

EJEMPLO 14.

Iniciativa empresarial: Programa de inserción sociolaboral liderada por la Fundació Barça

El proyecto Joves Futur+ liderado por la Fundació Barça, que cuenta con el apoyo de Fundación “La Caixa”, tiene como objetivo favorecer la inclusión social de las personas jóvenes extuteladas de Cataluña a través de un acompañamiento integral e individualizado, que facilite una emancipación y una autonomía plenas, un futuro con dignidad.

<https://fundacion.fcbarcelona.es/es/ficha/3998683/joves-futur-reinsercion-social-y-laboral-de-jovenes-extutelados>

EJEMPLO 15.

Iniciativa bancaria: Programa de inserción sociolaboral liderada por La Caixa

Incorpora Joven de Fundación 'la Caixa' tiene por objetivo la integración sociolaboral de jóvenes procedentes del sistema de protección de menores. Esto se hace mediante el desarrollo de itinerarios personalizados de inserción que permiten la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral. El programa ofrece un acompañamiento integral y contempla la intervención sobre factores personales y competenciales, además de actuaciones estratégicas con el tejido empresarial.

Este programa está basado en el **trabajo en red** entre **entidades sociales** del territorio y el **mercado laboral** para promover la incorporación al mundo laboral de personas que se encuentran en una situación de dificultad para acceder a él:

<https://incorpora.fundacionlacaixa.org/es/home>

<https://www.fepa18.org/es/espai-jove-punt-de-trobada/>

EJEMPLO 16.

Iniciativa de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: conocimiento mutuo de la policía local y el programa de jóvenes extutelados

En Cornellà de Llobregat ciudad del área metropolitana de Barcelona, una entidad con varios recursos de vivienda de jóvenes extutelados se pone en contacto con los Mossos d'Esquadra para explicarles cómo funcionan los recursos e invitarles a visitar uno de los recursos y que pudiesen conocer las diferentes realidades de los jóvenes y sus procesos, después de la visita la experiencia tanto para los Mossos como para los jóvenes es muy positiva y desestigmatizadora.

Esta visita ha quedado instaurada y una vez al año nos visitan a los diferentes recursos de la entidad y van conociendo a los jóvenes que residen en los pisos.

Reto 7: Promover la autorepresentación de las personas jóvenes extuteladas



CON EL OBJETIVO DE



Fomentar las iniciativas de autorepresentación y participación de las personas jóvenes extuteladas y colaborar con ellas

Recomendaciones:

[ÁMBITO ESTATAL Y AUTONÓMICO] Fomentar las iniciativas de autorepresentación y participación de las personas jóvenes extuteladas y colaborar con ellas:

Qué vamos a defender:

La participación de las propias personas jóvenes que han sido tuteladas en el diseño de las políticas públicas, su autorepresentación frente a las administraciones públicas y otros actores relevantes y la visibilidad de su experiencia y contribución a la sociedad:

Los puntos críticos dentro de este ecosistema serían:

- La colaboración con asociaciones y entidades de personas que han sido tuteladas.
- La incorporación de personas jóvenes que han sido tuteladas en las acciones de sensibilización pública.
- La contratación en los programas de personas jóvenes que han sido tuteladas para que lideren en el futuro los programas de atención tanto en el sector público como en las entidades sociales o que prestan servicios a estos jóvenes.

Oportunidades de incidencia:

Las principales oportunidades para la incidencia son:

- Ministerio de Infancia y Juventud:
 - Estrategias y planes: garantizando que siempre haya un grupo de personas extuteladas que participen. Cabría la posibilidad de plantear crear un Consejo de jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección.
 - Línea de subvención 0,7 tramo estatal: impulso de proyectos de autorepresentación de jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección a la infancia, así como de la contratación de las personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección a la infancia en los proyectos dirigidos a las mismas.
- Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática:
 - Acción positiva para favorecer la contratación de personas que han sido tuteladas por el sistema de protección a través del sistema de oposiciones.
- Consejerías responsables de servicios sociales/bienestar social, Infancia o Juventud:
 - Estrategias y planes: garantizando que siempre haya un grupo de personas extuteladas que participen.
 - Línea de subvención 0,7 tramo autonómico: impulso de proyectos de autorepresentación de jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección a la infancia, así como de la contratación de las personas jóvenes que han sido tutelados por el sistema de protección a la infancia en los proyectos dirigidos a las mismas.
 - Acción positiva para favorecer la contratación de personas que han sido tuteladas por el sistema de protección a través del sistema de oposiciones.
 - Habilitar sistemas de valoración de la satisfacción de los servicios que se apliquen con carácter anual, así como un sistema de quejas y reclamaciones más visible y transparente.



Preguntas para orientar una hoja de ruta para la incidencia:

- ¿Cómo se puede impulsar desde FEPA una mayor autorepresentación de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección a la infancia?
- ¿Cómo establecer algún mecanismo representativo y no únicamente una participación puntual de algunos perfiles?
- ¿Cómo se puede impulsar un mayor liderazgo y participación de las personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección a la infancia en los programas que se implementan tanto a nivel público como de las entidades sociales?

EJEMPLO 17.

Iniciativa de comunicación y sensibilización lideradas por jóvenes extutelados: Córdoba

En el marco de la campaña de sensibilización “sin ir mas lejos”, que intenta visibilizar la realidad de las personas migrantes, se dedicó una sesión especial para sensibilizar sobre la situación que viven los mejores tutelados al cumplir los 18 años a partir del siguiente cortometraje:

<https://cordoba-acoge.com/2190-2/>

EJEMPLO 18.

Iniciativa de autorepresentación: Navarra

En noviembre de 2021 nace en Navarra la Asociación Haziak. Esta Asociación está compuesta por jóvenes extuteladas y es creada para dar apoyo tanto a jóvenes tutelados/as como extutelados/as.

Desde la Asociación se crean espacios de ocio compartido y se cuenta con un proyecto de vivienda social y un proyecto de acompañamiento sociolaboral. En coordinación y colaboración con el Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra se ha habilitado un buzón de quejas y sugerencias que está disponible para todas las personas menores que viven en pisos de protección.

Para su funcionamiento cuenta con el apoyo del Gobierno de Navarra.

iBienvidxs! - Asociación Haziak

EJEMPLO 19.

Iniciativas de comunicación y sensibilización lideradas por jóvenes extutelados: Navarra

Desde la Asociación Haziak de jóvenes extuteladas se han desarrollado múltiples acciones de comunicación y sensibilización hacia las Administraciones Públicas, los medios de comunicación y la sociedad:

- **Visita Parlamentaria a la Asociación Haziak.**

La Comisión de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo visita la asociación Haziak | Parlamento de Navarra

- **Entrevista en Cadena Ser Radio Pamplona.**

Asociación Haziak: “El trabajo de las familias de acogida es hacer que nos sintamos queridos” | Sociedad | Actualidad | Cadena SER

- **Entrega de galardones a la Juventud, a la Asociación Haziak.**

La Presidenta Chivite reivindica en la entrega de los Galardones de Juventud 2023 la importancia de los y las jóvenes para “sustentar el cambio”

- **Entrevista en Diario de Noticias de Navarra**

Asociación Haziak: “La sociedad nos hace sentir diferentes por no pasar la Navidad con la familia”

- **Entrevista en Cadena Ser.**

Irati Vidán, extutelada: “Al salir del piso de acogida llega el momento del duelo y la soledad” | Actualidad | Cadena SER

- **Entrevista Diario de Navarra.**

Personas extuteladas piden reforzar el sistema de protección al menor, que en Navarra atiende a unos 430

- **Cuenta en Instagram.**

Asociación Haziak (@asociacionhaziak) • Fotos y videos de Instagram

- **Reunión con Defensor del Pueblo.**

De la tutela a la vida adulta - Noticias - Defensor del Pueblo de Navarra

- **Presentación en Comisión Derechos Sociales de Navarra 15/11/2022**

Mediateca del Parlamento de Navarra | Comisión de Derechos Sociales, 15 de Noviembre de 2022

EJEMPLO 20.

Iniciativa de comunicación y sensibilización lideradas por jóvenes extutelados: Cataluña

Proyecto dinamizado por y para la juventud extutelada cuyo objetivo es facilitar apoyo y asesoramiento a personas que, al alcanzar la mayoría de edad salen del centro de protección. ‘Entre Joves’ aspira a crear y consolidar un grupo de trabajo formado íntegramente por personas jóvenes extuteladas que se convierta en un actor con participación activa en todos aquellos espacios en los que se hable de cuestiones que les afectan o les hayan podido afectar.

1. Medidas de apoyos específicas para personas jóvenes tuteladas mayores de 16 años. Por comunidad autónoma y ámbito.

		Extremadura	Asturias	Región Murcia	Islas Canarias	Aragón	Castilla y León	La Rioja	Cantabria	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Andalucía	Navarra	Castilla La Mancha	Madrid	País Vasco		
Año de entrada en vigor		1994	1995	1995	1997	2001	2002	2006	2010	2010	2011	2018	2019	2021	2022	2023	2023	2024		
Año de modificación			2019		2020	2006	2014	2021	2022	2024	2021	2023	2020							
ACCIONES POSITIVAS																				
Empleo y empleabilidad	Programa especializado de formación y orientación laboral																			
	Programa de orientación laboral mayores de 16 años																			
	Programa de orientación laboral mayores 18 años																			
	Acceso prioritario al servicio de formación y orientación laboral																			
	Acceso prioritario a las prestaciones de empleo																			
	Ayudas y subvenciones a empresas para la contratación																			
	Acceso a formación profesional y ocupacional de jóvenes migrantes																			
	Proyectos de emancipación socio laboral 16-21 años																			
	Ayudas o apoyos a la inserción socio-laboral y al empleo																			
	Apoyo especial para la formación e inserción laboral durante embarazo y tras el nacimiento																			
Vivienda	Acceso prioritario ayuda al alquiler mayores 18 años																			
	Acceso prioritario a viviendas mayores 18 años																			
	Programas de estancia temporal mayores 18 años																			
	Programa para la vida independiente a través de la provisión de alojamiento																			

Sigue en la página siguiente...

	Extremadura	Asturias	Región Murcia	Islas Canarias	Aragón	Castilla y León	La Rioja	Cantabria	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Andalucía	Navarra	Castilla La Mancha	Madrid	País Vasco
Educación y formación	Apoyo para la continuidad de educación secundaria, bachillerato, formación profesional y universitaria																
	Apoyos especial para la continuidad educativa de embarazadas o en proceso de lactancia.																
	Acceso prioritario a servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares																
	Exención pago de tasas, matrículas y acceso prioritario a becas																
	Gratuidad para el acceso a servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares del centro educativo																
	Acceso prioritario a universidades																
	Adaptación curricular y de recursos lingüísticos para extranjeros																
	Acceso a medios telemáticos, conocimientos y competencias digitales																
Proyecto socioeducativo individualizado																	
Salud y bienestar emocional	Diagnóstico y tratamiento psicoterapéutico (hasta 25 años)																
	Asesoramiento y apoyo especializado jóvenes embarazadas o en proceso de lactancia																
	Acceso prioritario en la realización de pruebas analíticas, estudios y pruebas facultativas																
	Gratuidad en el acceso a recursos y prestaciones del Sistema Sanitario																
	Gratuidad en el acceso y tratamiento farmacológico																
	Trato preferente para la atención terapéutica especializada y reparadora del área de salud mental o en el sistema sanitario																

Sigue en la página siguiente...

Salud y bienestar emocional

Prioridad en los programas de salud mental hasta los 24 años

Programa de apoyo psicológico mayores 18 años

Apoyo psicológico de 16 a 25 años

Apoyo psicológico o psicosocial dirigido a potenciar la autonomía personal y social

	Extremadura	Asturias	Región Murcia	Islas Canarias	Aragón	Castilla y León	La Rioja	Cantabria	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Andalucía	Navarra	Castilla La Mancha	Madrid	País Vasco
Prioridad en los programas de salud mental hasta los 24 años																	
Programa de apoyo psicológico mayores 18 años																	
Apoyo psicológico de 16 a 25 años																	
Apoyo psicológico o psicosocial dirigido a potenciar la autonomía personal y social																	

Protección Social y seguridad social

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación mayores 16 años.

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 hasta los 25 años.

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 hasta los 23 años.

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 a los 21 años

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación (sin determinar edad)

Proyectos o acompañamiento socieducativo para jóvenes tutelados o extutelados

Destinatarios preferentes de prestaciones contributivas y no contributivas siendo mayores de edad

Programa de preparación para la vida independiente adaptado a personas con discapacidad o diversidad funcional

Tramitación de solicitudes de autorización de residencia y/o de la nacionalidad española

Ayuda económica primeros años emancipación

Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación mayores 16 años.																	
Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 hasta los 25 años.																	
Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 hasta los 23 años.																	
Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación desde los 16 a los 21 años																	
Programas de preparación para la vida independiente o de emancipación (sin determinar edad)																	
Proyectos o acompañamiento socieducativo para jóvenes tutelados o extutelados																	
Destinatarios preferentes de prestaciones contributivas y no contributivas siendo mayores de edad																	
Programa de preparación para la vida independiente adaptado a personas con discapacidad o diversidad funcional																	
Tramitación de solicitudes de autorización de residencia y/o de la nacionalidad española																	
Ayuda económica primeros años emancipación																	

[Sigue en la página siguiente...](#)

Ayuda económica o técnica para emancipación a mayores 18 años
 Disponer de un/a profesional de referencia o mentor para la emancipación
 Apoyo gastos extraordinarios
 Orientación jurídica

Extremadura	Asturias	Región Murcia	Islas Canarias	Aragón	Castilla y León	La Rioja	Cantabria	Cataluña	Galicia	Comunidad Valenciana	Islas Baleares	Andalucía	Navarra	Castilla La Mancha	Madrid	País Vasco

2. Prestaciones o servicios específicos para personas jóvenes que han sido tuteladas por el sistema de protección. Por comunidad autónoma.

CCAA	Nombre	Descripción	Garantía
Aragón	Servicio de emancipación de los jóvenes procedentes de una situación de protección	Servicio que ofrece alojamiento de carácter asistencial y educativo, para la desinstitucionalización progresiva de jóvenes entre 16 y 21 años. El objetivo es capacitarlos para su integración social y laboral. En menores de 18 años se mantiene la tutela y control por parte de la entidad pública y en mayores de 18 años se realiza un seguimiento.	Sin información
Andalucía	Inserción social y mejora de la empleabilidad	Ofrecimiento de recursos de media/baja intensidad, en régimen ambulatorio, recibiendo asesoramiento, apoyo, cursos y orientación de cara a su integración sociolaboral, así como, de recursos de alta intensidad para jóvenes entre 18 y 25 años que han estado bajo medidas de protección, consistentes en pisos de autonomía donde tienen cubiertas todas sus necesidades y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de orientadores, para la inserción sociolaboral.	No garantizada
Cantabria	Prestación económica de Apoyo a la Emancipación	Prestación económica para cubrir sus necesidades básicas, vinculado a cumplir el programa de apoyo a la emancipación	Garantizada
	Apoyo a la emancipación	Actuaciones de apoyo y seguimiento personalizado	No garantizada

CCAA	Nombre	Descripción	Garantía
Castilla y León	Servicio de apoyo para la integración sociolaboral	Se ofrece orientación profesional, capacitación personal y formación.	No garantizada
	Apoyo económico para la transición a la vida adulta	Apoyo económico para la atención integral en familia extensa o ajena y/o la formación, dirigidas a jóvenes en situación de riesgo sin apoyo familiar, a quienes se ayuda en su transición a la vida independiente. Jóvenes de 18 años a 21 años	No garantizada
	Servicio de apoyo técnico para la transición a la vida adulta	Intervención educativa, asesoramiento de la autonomía, fomento de pautas de inclusión, promoción de su participación en la vida comunitaria, acompañamiento y conexión con recursos de otros sistemas de protección social.	No garantizada
Castilla-La Mancha	Apoyo a jóvenes que hayan estado o estén bajo alguna medida administrativa o judicial de protección/ Programa para la preparación a la vida independiente	<p>Tiene por objeto facilitar el proceso madurativo de estos jóvenes de entre 16 y 24 años que garanticen su autonomía personal a través de procesos de acompañamiento, asesoramiento y orientación, mediante medidas residenciales, formativas, laborales y, en su caso, económicas. Comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acompañar en el proceso de autonomía personal y preparación para la vida independiente de las/os jóvenes. – Facilitar el apoyo de carácter formativo, laboral, residencial y económico que promueva un desarrollo personal y relacional autónomo. <p>Las/los jóvenes con medidas administrativas o judiciales dispondrán de una persona de referencia que acompañe en el proceso vital de la/el joven.</p>	No garantizada
Cataluña	Servei de residència o pisos per a joves vinculats a programes d'inserció laboral	Promover, establecer y aplicar medidas de inserción laboral. Dar respuesta a situaciones y necesidades asistenciales, educativas y laborales que requieren una especialización técnica.	Sujeta a crédito disponible.
	Servei d'Acompanyament Especialitzat a Joves Tutelats i Ex-tutelats (SAEJ)	Dar respuesta a situaciones y necesidades que requieren una especialización técnica alternativa a un ingreso residencial. Ofrecer un acompañamiento educativo durante el proceso de logro de la autonomía personal	Sujeta a crédito disponible.
	Prestació per a joves extutelats/ades	Prestación económica temporal dirigida a jóvenes ex tutelados por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia para favorecer su autonomía y procurar su integración en la vida laboral y social	Garantizada
	Piso Asistido para Jóvenes (PAJ 16-18)	Servicio residencial para jóvenes de 16 a 18 años tutelados por la DGAIA con medidas de acogimiento simple en institución que se encuentran en un proceso de desinstitucionalización que les permite alcanzar una integración social y laboral óptima.	Sin información
	Piso Asistido para Jóvenes (PAJ 18-21)	Recurso especializado al servicio de la inserción social y laboral de personas mayores de edad extuteladas, que actúa como un servicio de carácter asistencial que sirve de puente entre el recurso institucional y la plena autonomía personal.	Sin información
	IPIS (Itinerarios Personalizados de Inserción Social)	Para dar respuesta a la llegada de jóvenes migrados solos al circuito de protección a la infancia y adolescencia y que a la vez son jóvenes con competencia suficiente para vivir solos, pero en riesgo de exclusión social	Sin información

Sigue en la página siguiente...

CCAA	Nombre	Descripción	Garantía
Comunidad de Madrid	Acompañamiento educativo y alojamiento para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid.	Ofrecer alojamiento y atención integral a jóvenes mayores de edad, que hayan tenido una medida de protección y se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social por carecer de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónoma y prevenir el riesgo de exclusión social. La duración de la prestación es hasta el cumplimiento de los 21 años o alcance del nivel de autonomía necesario.	Condicionada
	Programa de inserción socio-laboral para jóvenes de 18 a 21 años en grave riesgo de exclusión social procedentes del sistema de protección de la Comunidad de Madrid. Programa Tránsito.	Atención educativa y de inserción sociolaboral mediante el acompañamiento a jóvenes mayores de edad, que hayan tenido una medida de protección y que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social en su transición a la vida adulta, mediante el desarrollo de procesos de inserción sociolaboral individualizados.	Condicionada
Comunidad Foral de Navarra	Servicio de apoyo a jóvenes en proceso de autonomía	Ofrecer un programa de preparación para la vida independiente, que incluye una prestación económica para facilitar la transición de los jóvenes que no pueden regresar a su familia de origen, así como apoyo socioeducativo y psicológico. Este servicio incluye 2 modalidades: pisos de autonomía hasta los 19 años y acompañamiento en medio abierto hasta 21 años.	Garantizada
Comunidad Valenciana	Servicio de apoyo a la emancipación y autonomía personal de jóvenes ex-tutelados/as que hayan alcanzado la mayoría de edad.	Red de emancipación. - Programas de emancipación y autonomía personal de jóvenes extutelados. - Hogares de emancipación. Establecimientos que ofrecen un servicio de carácter residencial y educativo a jóvenes desde los 16 a los 25 años por un período de 12 meses con posibilidad de prórroga por seis meses. - Unidades Externas de Emancipación, son un recurso ambulatorio de apoyo y orientación social, laboral, psicológico y jurídico.	Sin información
		Servei Valencià d'ocupació i formació (SERVEF). Programa de Formación Profesional para el Empleo para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas, con especial consideración con las personas menores de 18 años tuteladas por la Generalitat y mayores de 18 años que hayan estado tuteladas hasta cumplirla.	Sin información
		Renta valenciana de inclusión social. Reconoce como colectivo beneficiario a los jóvenes del sistema de protección que participen en los programas de preparación para la vida independiente.	Garantizada

Sigue en la página siguiente..

CCAA	Nombre	Descripción	Garantía
Extremadura	Red de recursos residenciales de preparación para la vida independiente para jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección a la infancia y adolescencia.	Red de recursos destinados al acogimiento residencial, con carácter temporal, de menores de edad y jóvenes sobre los que se ha adoptado una medida de protección y cuya finalidad de intervención es la preparación para la vida independiente. Tipo 1. Jóvenes que necesitan una menor supervisión; su proceso para la vida independiente está más avanzada y necesitan menor supervisión. (2 recursos: Badajoz y Plasencia). Tipo 2. Jóvenes que necesitan mayor supervisión. (2 recursos: Badajoz y Cáceres). Tipo 3. Específicos para MENAS: 4 recursos residenciales (2 Mérida y 2 Badajoz).	Garantizada
	Apoyo a la inserción sociolaboral de jóvenes en acogimiento residencial que pertenezcan al sistema de protección a la infancia y adolescencia.	Dotar a jóvenes en acogimiento residencial que pertenezcan al sistema de protección a la infancia y adolescencia de competencias profesionales y pre laborales (habilidades instrumentales previas) que posibiliten su integración dentro del mercado de trabajo e incrementen su autonomía y su desarrollo personal y profesional.	Garantizada
	Acompañamiento hospitalario a menores de edad o jóvenes que pertenecen o han pertenecido al sistema de protección.	Acompañamiento, apoyo y atención psicoeducativa y lúdica en periodos de hospitalización de menores de edad y jóvenes que pertenecen al sistema de protección, tras valoración por la entidad.	No garantizada
	Atención psicológica a menores de edad en acogimiento residencial que pertenezcan al sistema de protección a la infancia y adolescencia.	Programa de valoración e intervención psicológica dirigido a los niños, niñas y adolescentes acogidos en los diferentes recursos residenciales del sistema de protección a la infancia y adolescencia. Excepcionalmente, mayores de edad mientras permanezcan en recursos residenciales del sistema de protección a la infancia y adolescencia.	Garantizada
	Renta garantizada	Prestación económica y periódica, destinada a garantizar la cobertura de las necesidades básicas, asegurando los mínimos de una vida digna. Acceso inmediato para menores de 25 a jóvenes extutelados cuando haya estado sujeto, en algún periodo de los tres años anteriores a la mayoría de edad, a una medida administrativa de protección de menores.	Garantizada
Galicia	Programa de Inserción Sociolaboral Mentor	Inserción sociolaboral de jóvenes de entre 16 y 21 años tutelados por la Xunta de Galicia. Proyecto individualizado que les garantice una capacitación para la vida independiente, de manera que al conseguir la mayoría de edad puedan ser plenamente autónomos.	No garantizada

Sigue en la página siguiente...

CCAA	Nombre	Descripción	Garantía
Islas Baleares	Prestación de vivienda de emancipación para personas mayores de 18 años que han sido sometidas a medida de tutela o guarda por la Administración.	<p>Modalidad A: Vivienda de emancipación y equipo técnico educativo para jóvenes de edad comprendida entre los 18 y los 25 años en riesgo de exclusión social que no tienen apoyo familiar, que han sido objeto de una medida de protección y no pueden volver a su familia nuclear.</p> <p>Modalidad B. Alojamiento comunitario/colectivo que posibilita la transición a la vida activa de los jóvenes que han sido objeto de una medida de guarda o tutela por la Administración.</p> <p>Modalidad C. Prestación económica dirigida a las familias que incorporan en su núcleo de convivencia jóvenes que han sido objeto de medidas administrativas de tutela o guarda del sistema de protección de menores y que se encuentran en proceso de autonomía personal.</p> <p>Modalidad D. Prestación de apoyo técnico para la vivienda para la gestión de procesos de autonomía y transición a la vida activa de los jóvenes que residan en pisos de emancipación.</p>	Según disponibilidad presupuestaria
	Prestación de acompañamiento para jóvenes que han sido objeto de medidas administrativas.	Servicio de acompañamiento a jóvenes de edad comprendida entre los 18 y los 25 años en riesgo de exclusión social que no tienen apoyo familiar, que han sido objeto de una medida de protección, no pueden volver a su familia nuclear	Según disponibilidad presupuestaria
	Prestación económica para jóvenes que han sido objeto de medidas administrativas de tutela o guarda de protección de menores (renta de emancipación).	Renta para jóvenes entre los 18 y 25 años que han sido objeto de medidas administrativas de tutela o guarda del sistema de protección de menores y que se encuentran en proceso de autonomía personal. Tiene por objeto contribuir, temporalmente hasta los 25 años, a que puedan vivir de una manera autónoma y se puedan integrar gradualmente en la vida social y laboral, siempre que acrediten que no disponen de recursos económicos suficientes y vivan de manera autónoma.	Según disponibilidad presupuestaria
Islas Canarias	Servicio de atención y/o alojamiento para personas jóvenes extuteladas, para la autonomía y transición a la vida adulta	<p>Brindar orientación y seguimiento personalizado para que los jóvenes desarrollen habilidades necesarias para una vida autónoma, incluyendo aspectos como la formación académica, inserción laboral y gestión de la vida cotidiana.</p> <p>Proporcionar un lugar de residencia en pisos asistidos o hogares de emancipación, donde los jóvenes puedan vivir mientras consolidan su independencia. Personas menores de 16 y 17 años de edad, tuteladas por la administración pública y personas jóvenes extuteladas de 18 a 23 años de edad, prorrogable hasta los 25 años de edad en determinadas circunstancias.</p>	Garantizada
Región de Murcia	Servicio de Preparación para la Vida Independiente	<p>Para personas jóvenes tuteladas y extuteladas entre 17 y 21 años en riesgo de exclusión social, cuyo objetivo es preparar a personas jóvenes que están o han estado sujetas a medidas en protección, para que puedan incorporarse a la vida independiente en condiciones que permitan su integración social y laboral. Ofrece:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Servicios esenciales: atención residencial, elaboración, diseño e implementación del Plan Individual de Atención, seguimiento sanitario, seguimiento educativo, apoyo para la inserción laboral, apoyo económico. – Servicios complementarios: apoyo psicológico, apoyo jurídico y administrativo, traducción/Interpretación, actividades de ocio y tiempo libre, sensibilización, actividades en el ámbito comunitario, mantenimiento del inmueble. 	Sin información

3. Referentes consultados en los territorios.

CCAA	Nombre y apellido	Función	Entidad
Andalucía	Ester Muñoz	Dirección Área de Diseño y Desarrollo de Proyectos	D Bosco
	Juan Francisco Mancilla	Coordinador General	Inserta Andalucía
	Miguel Ángel	Director Programa Jóvenes	Aldeas Infantiles
Aragón	Ricardo Centellas	Director	F. Ozanam
Asturias	Marcos Madrigal	Director	A. para ellos y ellas
	Cristina	Directora	F. Hogar Sna José
Cantabria	Diego Largo Mayordomo	Director del PAE CANTABRIA	AMIGÓ
Castilla y León	Luisa González	Directora Zona Valladolid	F Adsis
Castilla-La Mancha	Raúl Rodríguez	Director	A. Vasija
	Nuria Yela	Coordinadora Autonomía Personal y Preparación para la Vida Independiente en CLM	ACCEM
	Monserrat de Andrés	Directora Programa de Jóvenes	Aldeas Infantiles
Catalunya	Mariona Mansllorens	Miembro del equipo técnico	FEPA
Comunidad de Madrid	Igor Sánchez	Director Programa Tránsito	ISOS
	Óscar Olmos	Presidente de la Asociación Murialdo	A. Murialdo
Comunidad Foral de Navarra	Idoia Urzainqui	Directora General	F. Xilema
Comunidad Valenciana	Manuel Tarin	Director PAE Valencia	AMIGÓ
	Cristina Lucas	Trabajadora Social Hogar de Emancipación	FISAT
	Aurora Galván	Directora y trabajadora social hogar de emancipación Benacantil	Nuevo Futuro
Extremadura	Ester Muñoz	Dirección Área de Diseño y Desarrollo de Proyectos	Don Bosco
Galicia	José Cortizo	Director Programa de Jóvenes	Aldeas Infantiles
Islas Baleares	Josep Olivares	Coordinador proyectos emancipación	F. Natzaret
Islas Canarias	Miguel Angel Rojas	Responsables	D. Bosco
	Andrea Gorostegui	Responsables	Mensajeros de la paz
Murcia	Amparo Centenerae	Responsables	ACCEM
País Vasco	Mireya Luengas	Responsables	El Karbanatuz

BIBLIOGRAFÍA

Referencias bibliográficas

[1] Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) (2024). Inserción laboral de los graduados y graduadas de las universidades catalanas 2023. Barcelona.

[2] Bartolomé, A. (2024). La realidad de los jóvenes tutelados en España. Revista Magisterio.

[3] Conselleria Afers Social i Esports (2025). 2º Plan Estratégico de Autonomía Personal de las Personas Jóvenes Extuteladas de las Islas Baleares.

[4] Del Valle, J.F, Álvarez-Baz, E y Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. Infancia y Aprendizaje 26(2), 235-249.

[5] Díaz-Esterri, J. (2023). Salud mental en juventud extutelada: estrategias de promoción y prevención sociosanitaria. SIPS – Revista Interuniversitaria. doi: 10.7179/PSRI_2024.44.13

[6] Dixon, J., & Stein, M. (2005). Leaving care: Throughcare and aftercare in Scotland. Jessica Kingsley Publishers.

[7] Eurostat (2024). Education and training survey. Population and social conditions. URL: <https://ec.europa.eu/eurostat>

[8] Fotocasa (2024). Índice Inmobiliario de precios. URL: <https://www.fotocasa.es/indice-precio-vivienda>

[9] INE. (2024). Encuesta de Población Activa (EPA): Tercer Trimestre 2024. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

[10] INE. (2024). Encuesta de Estructura Salarial 2022. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

[11] INE. (2024). Encuesta Continua de Hogares 2020. Madrid: Instituto Nacional de Estadística.

[12] Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (2011). Los itinerarios educativos de los jóvenes extutelados. Informes, Estudios e Investigación. Depósito Legal: AV-117-2011

[13] Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024). Menores no acompañados y jóvenes extutelados con autorización de residencia. Registro Central de Extranjeros y ficheros de Afiliación de la Seguridad Social.

[14] Fundación ONCE (2023). Estudio sobre juventud y soledad no deseada en España. Observatorio Estatal de la Soledad No Deseada.

[15] Perojo, I. (2014). Capítulo IV: La inserción social y laboral de los jóvenes tutelados y extutelados. G. Pérez Serrano, & Á. De-Juanas Oliva, Educación y jóvenes en tiempos de cambio (págs. 43-53). Madrid: UNED.

[16] Red de Entidades para la Emancipación Juvenil (FEPA) (2024). Jóvenes en proceso de emancipación: Análisis de resultados. Encuesta FEPA 2022.

[17] Rodríguez, M. G., Arísti, N. B., & Saez, I. A. (2022). Hogares de acogida de la Red Básica de Protección a la infancia y Adolescencia de Bizkaia. Evolución y contexto. HUMAN REVIEW. International Humanities Review/Revista Internacional de Humanidades, 15(7), 1-8. <https://doi.org/10.37467/revhuman.v11.4368>

[18] SIIS Centro de Documentación y Estudios, III Informe del Observatorio Social de Gipuzkoa. Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Gipuzkoa, 138 p., 2008

[19] Sirera, B. M. (2009). ¿Quién me ayuda a hacerme mayor? El acompañamiento socioeducativo en la emancipación de los jóvenes tutelados. Educación Social: Revista de intervención socioeducativa.

[20] Sinclair, I. (2005). *Fostering Now. Messages from Research*. London: Jessica Kingsley.

[21] Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral (2023). Informe Jóvenes y Mercado de Trabajo N°40, 2023 Trimestre 4. NIPO 117-20-018-2.

[22] UNICEF España (2024). Barómetro de Opinión de la Infancia y Adolescencia de 2023-2024. ISBN: 978-84-09-42036-0

[23] Vidal Fueyo, M. D. C. (2006). Las políticas autonómicas en materia de inmigración en el año 2006. Anuario CIDOB de la Inmigración, 112-126.

Normativa

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Texto consolidado a 05/06/2021. <https://www.boe.es/eli/es/lo/1996/01/15/1/con>

Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Texto consolidado a 31/10/2015. <https://www.boe.es/eli/es/l/2015/07/28/26/con>

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Texto consolidado a 29/05/2023. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/11/4/con>

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2024/11/19/1155/con>

Andalucía

Ley 7/2013 de Juventud de Andalucía

Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Texto consolidado a 18/10/2021. <https://www.boe.es/eli/es-an/l/2021/07/27/4/con>

Aragón

Ley 6/2015, de 25 de marzo, de Juventud de Aragón. Texto consolidado a 17/04/2023. <https://www.boe.es/eli/es-ar/l/2015/03/25/6/con>

Ley 12/2001, de 2 de julio, de la Infancia y la Adolescencia en Aragón. Texto consolidado a 16/06/2016. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-15557-consolidado.pdf>

Asturias

Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor. Texto consolidado a 31/12/2019. <https://www.boe.es/eli/es-as/l/1995/01/27/1/con>

Cantabria

Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia. Texto consolidado a 29/12/2022. <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2010/12/23/8>

Ley 2/2007, de 27 de marzo, de derechos y servicios sociales. Texto consolidado a 29/12/2023. <https://www.boe.es/eli/es-cb/l/2007/03/27/2/conexto>

Castilla La Mancha

Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha. <https://www.boe.es/eli/es-cm/l/2023/03/10/7/con>

Castilla y León

Ley 14/2002, de 25 de julio, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León. Texto consolidado a 19/09/2014. <https://www.boe.es/eli/es-cl/l/2002/07/25/14/con>

Cataluña

Ley 14/2010, de 27 de mayo, de los derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia. Texto consolidado a 04/07/2024. <https://www.boe.es/eli/es-ct/l/2010/05/27/14/con>
Ley 33/2010 de Políticas de Juventud

Comunidad de Madrid

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. <https://www.boe.es/eli/es-md/l/2023/03/22/4>

Comunidad Valenciana

Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia. Texto consolidado a 13/12/2023. <https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2018/12/21/26/con>
Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana. Texto consolidado a 31/12/2020. <https://www.boe.es/eli/es-vc/l/2008/12/05/15/con>

Extremadura

Ley 4/1994, de 10 de noviembre, de protección y atención a menores. <https://www.boe.es/eli/es-ex/l/1994/11/10/4/con>
Ley 13/2010, de 24 de noviembre, del Consejo de la Juventud de Extremadura

Galicia

Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia. Texto consolidado a 09/02/2021. <https://www.boe.es/eli/es-ga/l/2011/06/30/3/con>
Ley 6/2012, de 19 de junio, de juventud de Galicia

Islas Baleares

Ley 9/2019, de 19 de febrero, de la atención y los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears. Texto consolidado a 29/08/2020. <https://www.boe.es/eli/es-ib/l/2019/02/19/9/con>

Islas Canarias

Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores. Texto consolidado a 28/12/2020. <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/1997/02/07/1/con>
Ley 12/2019, de 25 de abril, por la que se regula la atención temprana en Canarias. <https://www.boe.es/eli/es-cn/l/2019/04/25/12/con>
Decreto-ley 23/2020, de 23 de diciembre, por el que se modifica la normativa de atención a la infancia para adaptar los centros de atención inmediata como dispositivos de emergencia para el acogimiento de menores extranjeros no acompañados. <https://www.boe.es/eli/es-cn/dl/2020/12/23/23>

La Rioja

Ley 1/2006, de 28 de febrero, de protección de menores de La Rioja. Texto consolidado a 01/02/2021. <https://www.boe.es/eli/es-ri/l/2006/02/28/1/con>

Melilla

Convenio de colaboración entre la Consejería del menor y familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la "Asociación Gini" para el desarrollo de un programa para la transición a la vida adulta de jóvenes ex- tutelados para el año 2022. <https://bomemelilla.es/bome/BOME-B-2021-5899/articulo/923#>

Navarra

Ley Foral 12/2022, de 11 de mayo, de atención y protección a niños, niñas y adolescentes y de promoción de sus familias, derechos e igualdad. Texto consolidado a 19/05/2022. <https://www.boe.es/eli/es-nc/lf/2022/05/11/12/con>

Orden foral 1/2021, de 15 de enero, del consejero de políticas migratorias y justicia, por la que se aprueba la implantación del programa experimental Kideak de atención integral a jóvenes migrantes sin apoyo familiar en Navarra. <https://www.lexnavarra.navarra.es/detalle.asp?r=53459>

País Vasco

Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud.

Ley 2/2024, de 15 de febrero, de Infancia y Adolescencia. Texto consolidado a 29/02/2024. <https://www.boe.es/eli/es-pv/l/2024/02/15/2>

Región de Murcia

Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la infancia de la Región de Murcia. <https://www.boe.es/eli/es-mc/l/1995/03/21/3/con>

Carteras de servicios

Cartera de Servicios Sociales de Islas Baleares. <https://intranet.caib.es/eboibfront/es/2023/11745/674086/decreto-32-2023-de-26-de-mayo-por-el-que-se-aprueb>

Catálogo de Servicios y Prestaciones de Islas Canarias.
https://www.gobiernodecanarias.org/bienestarsocial/catalogo_servicios/

Servicios Sociales de La Rioja. <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es>

Servicios y Prestaciones Sociales de Murcia.
<https://serviciosociales.murcia.es/Servicios-Prestaciones-Sociales-Sector/Infancia-y-adolescencia-1>

Cartera de Servicios del País Vasco.
https://www.irekia.euskadi.eus/uploads/attachments/7043/DECRETO_DE_CARTERA.pdf?1444730431

Sistema Público de Servicios Sociales de Ceuta. <https://www.ceuta.es/ceuta/servicios-sociales>

Carta de Servicios Sociales de Melilla. https://www.melilla.es/melillaportal/contenedor.jsp?seccion=s_fdoc_d4_v1.jsp&contenido=13593&nivel=1400&tipo=5&codResi=1&language=es&codMenu=33&codMenuPN=602&codMenuSN=612

